

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del Timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Se anuncia concurso con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1976-1977, para la ejecución de la siguiente obra: Sondeo de captación de Tielmes.

Precio tipo: 1.508.000 pesetas.
Fianza provisional: 35.160 pesetas.
Plazo de ejecución: Treinta días.
Fianza definitiva: La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto: Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, 65, planta 8.ª, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación: Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones: A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resultas las mismas.

Modelo

Don (nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa), con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 9 de marzo de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—9.593)

Se anuncia subasta con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1976-1977, para la ejecución de la siguiente obra: Abastecimiento de agua de Talamanca del Jarama.

Precio tipo: 21.757.034 pesetas.
Fianza provisional: 213.785 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza definitiva: La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto: Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, 65, planta 8.ª, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación: Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones: A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Segunda subasta: Si la primera hubiese sido declarada desierta se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas licitaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con expresa mención a las ofertas parciales para cada proyecto y de acuerdo con el siguiente:

Modelo

Don (nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa), con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 9 de marzo de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—9.594)

Se anuncia subasta, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1976-1977, para la ejecución de la siguiente

obra: Ampliación del saneamiento y red de distribución de agua de El Vellón.

Precio tipo: 12.613.248 pesetas.
Fianza provisional: 168.066 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza definitiva: La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto: Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, número 65, planta octava, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación: Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones: A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Segunda subasta: Si la primera hubiese sido declarada desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas licitaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con expresa mención a las ofertas parciales para cada proyecto y de acuerdo con el siguiente:

Modelo

Don (nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa), con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 9 de marzo de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—9.595)

Se anuncia subasta, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1976-1977, para la ejecución de la siguiente obra: Reforma de la Casa Consistorial de Chinchón.

Precio tipo: 8.903.821 pesetas.
Fianza provisional: 144.038 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza definitiva: La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto: Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, número 65, planta octava, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación: Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones: A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Segunda subasta: Si la primera hubiese sido declarada desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas licitaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con expresa mención a las ofertas parciales para cada proyecto y de acuerdo con el siguiente:

Modelo

Don (nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa), con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por

(en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de
(Fecha y firma del licitador.)
Madrid, 9 de marzo de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.
(O.—9.596)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de obras de instalación de elementos auxiliares del centro cultural y local para cafetería en la plaza de Colón.

Tipo: 32.754.758 pesetas.
Plazos: El de terminación se fija el día 30 de abril y el de garantía dos años.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 243.774 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de elementos auxiliares del centro cultural y local para cafetería en la plaza de Colón, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 7 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—9.527)

Objeto: Concurso-subasta de obras de construcción de un comedor en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.
Tipo: 3.936.018 pesetas.

Plazos: Siete meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 64.041 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en el concurso-subasta de obras de construcción de un comedor en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, se comprometo a tomarlo a su cargo con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 7 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—9.528)

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1977, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a aprobación inicial del Estudio de Detalle del Sector "A" de Carabanchel Bajo, redactado por los Servicios Técnicos de dicha Gerencia.

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay, como asimismo formular por escrito— que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 2 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—9.533)

Arbitrio de Plusvalía

RECTIFICACION DE EDICTO

"En relación al edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 25 de febrero de 1977, en el que aparece don Carlos de la Vega, de domicilio desconocido, como persona interesada en el expediente núm. 86.587/73, incoado para exacción del arbitrio de Plusvalía por la transmisión del piso quinto, centro interior izquierda, de Bravo Murillo, número 128, debe tenerse dicho edicto por rectificado, en el sentido de que la persona verdaderamente interesada es "Imporex, Sociedad Anónima", aclarándose que don Carlos de la Vega ni es deudor a la Hacienda Municipal por dicho crédito ni tan siquiera interesado en la referida transmisión, en la que únicamente intervino como otorgante de la escritura de venta en nombre y representación de dicha entidad mercantil, de oficio y por razón de su cargo, como Magistrado-Juez de primera instancia del núm. 11 de Madrid".

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—9.531)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE DICTA DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA PARA EL GRUPO DE "PUBLICIDAD"

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Publicidad"; y

Resultando que por la Organización Sindical se ha remitido dicho expediente, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo, e informe de la Comisión Asesora de Convenios, de cuyo conjunto contenido se desprende la imposibilidad de lograrse un acuerdo, por lo que se propone el dictado de la decisión arbitral obligatoria que proceda;

Resultando que la mencionada Comisión Deliberante ha sido oída en el presente expediente, de conformidad con las normas en vigor.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, dictar laudo arbitral obligatorio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre

de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales y Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que siendo uno de los objetivos de los Convenios Colectivos Sindicales la mejora de las condiciones laborales y de vida de los trabajadores, mediante la fijación de condiciones superiores a las que viniesen establecidas por la normativa anterior, la falta de acuerdo no limita los objetivos señalados, ya que la propia Ley arbitra el específico procedimiento para que la autoridad laboral conozca sobre las pretensiones habidas, decidiendo sobre ellas de acuerdo con las circunstancias socio-económicas concurrentes como en el presente caso sucede.

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Prorrogar las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial para las empresas de publicidad homologado por la Dirección General de Trabajo en 27 de septiembre de 1975, en todo aquello que no resulte modificado por el contenido de los apartados siguientes.

2.º Sobre los salarios que efectivamente viniesen satisfaciendo la empresa el 31 de diciembre de 1976, se establecerán los incrementos que a continuación se especifican:

a) Las primeras 350.000 pesetas al año se incrementarán en un porcentaje equivalente al experimentado por el costo de la vida más dos puntos, desde la fecha de la última revisión hasta 31 de diciembre de 1976.

b) Para el tramo comprendido entre 350.001 pesetas y 700.000 pesetas al año, el incremento será equivalente al experimentado por el costo de la vida desde la última revisión hasta el 31 de diciembre de 1976.

c) Para el tramo que exceda de 700.000 pesetas al año, no experimentará variación alguna.

3.º La presente decisión arbitral obligatoria comenzará a regir a todos los efectos el 1 de enero de 1977.

Notifíquese la presente resolución a la Organización Sindical, para su posterior traslado a la representación social y económica deliberante del Convenio, haciéndoles saber su derecho a impugnarla, mediante recurso de alzada, ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Remítase copia de la misma al mencionado BOLETIN a efectos de su publicación e inscribise en el Registro correspondiente.

Madrid, 5 de marzo de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.
(G. C.—2.223)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE HOMOLOGA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "LEYLAND ESPAÑA, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Leyland España, S. A."; y

Resultando que por la Organización Sindical ha sido remitida para su oportuna homologación el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales ni demás preceptos que la complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de

conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 8 de octubre de 1976, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es lo por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Leyland España, S. A."

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de Resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 26 de enero de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

TEXTO DEL PROYECTO PARA LA NEGOCIACION DEL PRIMER CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ENTRE "LEYLAND ESPAÑA, S. A.", Y SU PERSONAL

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.º Objeto.—Las representaciones económica y social, participantes en este Convenio, declaran que su objetivo principal es conseguir la consolidación de la Empresa "Leyland España, S. A." y la elevación progresiva del nivel de vida del personal que presta sus servicios a la misma, a través del incremento de la productividad, lo que ha de conseguirse mediante el perfeccionamiento de la racionalización y mejora de métodos y la elevación de los rendimientos individuales y Colectivos del personal, y, por otra parte de las mejoras de las relaciones humanas dentro de la Empresa.

Art. 2.º Ambito funcional.—El Convenio Colectivo regirá en los Centros de Trabajo de "Leyland España, Sociedad Anónima", tanto en el actualmente existente en Torrejón de Ardoz, Km. 18,600 de la carretera Madrid-Barcelona, como en los que puedan establecerse en el futuro en Madrid capital, y en la zona de Alcalá de Henares, Torrejón de Ardoz, Coslada o San Fernando de Henares.

Art. 3.º Ambito personal.—El presente Convenio es de aplicación a los trabajadores fijos de la plantilla de "Leyland España, S. A.", quedando excluido expresamente el personal a que se refiere el artículo 2.º de la Ley de Relaciones Laborales.

Las personas españolas o extranjeras que desempeñen puestos de dirección (Director general, jefes de departamento y asimilados), así como mandos, considerados como de "confianza" en su nombramiento, tendrán el régimen económico y laboral que se les asigne al ser designados, y mientras permanezcan en tales puestos de confianza, sin perjuicio de la garantía global y en cómputo anual de los derechos mínimos que establece este Convenio para la clasificación y nivel que ostenten, o, en su caso, de no tenerlo expresamente asignado, para el más alto nivel regulado en Convenio.

Art. 4.º Ambito temporal.—Con efectos del 1 de julio de 1976, este Convenio tendrá validez en el tiempo hasta el 30 de junio de 1978, siendo prorrogable por la tática de año en año, si no ha sido denunciado por cualquiera de las partes con un plazo de tres meses anteriores a la fecha de su terminación.

Art. 5.º Compensación, absorción y garantía personal.—Cuanto mejoras económicas se establecen en este Convenio producirán la compensación y absorción de aquellas que, con carácter voluntario o pactado tuviese ya otorgadas la Empresa, de forma expresa o cuantitativa.

Análogamente servirá para absorber las que pudieran establecerse en el futuro por

disposiciones de rango superior globalmente consideradas. No obstante se respetará "ad personam", las condiciones más beneficiosas existentes o que se concedan durante la vigencia del Convenio, siempre en cómputo global y anualmente consideradas.

CAPITULO II

JORNADA LABORAL

Art. 6.º *Jornada de trabajo.*—La jornada semanal de trabajo para todo el personal durante la vigencia del Convenio será la que por costumbre inveterada se viene realizando y que comprende la realización efectiva de treinta y ocho horas y cuarenta y cinco minutos semanales, con independencia de los quince minutos diarios que establece la Ley de Relaciones Laborales.

El horario semanal queda establecido, de común acuerdo de ambas partes, de lunes a viernes, de siete horas cuarenta y cinco minutos a quince horas treinta minutos.

Siendo no obstante propósito de la Empresa abrir un centro de trabajo en Madrid y variar el emplazamiento del almacén, según el artículo segundo del presente Convenio, a lo que la representación social da su consentimiento, la Empresa se compromete a mantener en los posibles nuevos centros de trabajo la jornada y el horario expuestos en los párrafos precedentes.

Art. 7.º *Horarios especiales.*—La dirección, de acuerdo con la representación social y atendiendo a la naturaleza del trabajo a prestar por determinados departamentos, podrá establecer turnos de trabajo con horarios distintos a los que rigen con carácter general, al amparo de lo que preceptúa la vigente Ley de Relaciones Laborales, para aquellas actividades que por sus peculiaridades así lo requieran. Estas actividades son:

- a) Servicios generales (ordenanzas, portero, vigilantes, telefonista y conservador).
- b) Asistencia técnica (taller mecánico).
- c) Departamento de Ventas de vehículos.

A los trabajadores que puedan ser afectados por los nuevos horarios se les garantiza que el número de horas semanales no será superior a lo pactado en el presente Convenio.

Art. 8.º *Calendario laboral.*—Independientemente de las fiestas del calendario anual oficial de la Delegación Provincial de Trabajo, en el calendario de "Leyland España, S. A.", se disfrutarán como días libres los sábados de cada semana, en virtud de la distribución de horarios efectuada anteriormente y por costumbre inveterada.

Existiendo, sin embargo, la posibilidad de efectuar determinados puentes al cabo del año, por ser de interés del personal, se establecerá de acuerdo con el mismo, un calendario de tales puentes, que serán recuperados trabajando en el sábado inmediatamente anterior a la fecha en que se haya de disfrutar el puente y según el citado calendario que anualmente se precisará con conocimiento y aprobación del Jurado de Empresa.

El calendario laboral para 1976 figura anexo en el presente Convenio.

Con independencia del sistema de recuperación de puentes establecido en el párrafo anterior, por la Dirección y el Jurado de Empresa se habilitarán fórmulas para establecer el sistema de recuperación más conveniente en cada caso.

CAPITULO III

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Art. 9.º *Organización del trabajo. Normas generales sobre la organización del trabajo.*—De conformidad con el artículo 5.º de la Ordenanza de Trabajo para el Comercio del Metal y la ley de Relaciones Laborales, la facultad exclusiva de la organización y distribución práctica del trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa.

El Jurado de Empresa tendrá en este campo las funciones que se señalan en la ley de Relaciones Laborales y en el mencionado artículo 5.º de la Ordenanza Laboral para el Comercio y demás reglamentarias.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de la Empresa podrá establecer cuantos sistemas de organización, racionalización, mecanización o modernización considere oportunos, así como cualquier reestructuración de las secciones o departamentos de la Empresa.

Por lo tanto es también potestativo de la Dirección la variación de puesto de trabajo y revisión de la modificación del contenido de los mismos, siempre que se realice de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia y no produzca merma alguna en la situación económica de los trabajadores, dificulte su profesionalidad o exija un esfuerzo físico superior a lo normal, informándose al Jurado de Empresa de los cambios colectivos que afecten a los productores.

Art. 10. *Promociones y ascensos.*—El sistema de ascensos que se establece por el presente Convenio Colectivo y que se recogerá en el Reglamento de Régimen interior, se basa en el principio fundamental de la aptitud y capacidad del productor para el desarrollo de las funciones propias de cada categoría profesional.

CAPITULO IV

RETRIBUCIONES

Art. 11. *Retribuciones.*—Todo el personal de "Leyland España, S. A." percibirá una retribución compuesta de los conceptos siguientes:

- a) Sueldo base.
 - b) Complementos salariales.
- Los complementos salariales que en su caso percibirá el personal serán los siguientes:
1. De carácter personal: plus de antigüedad, gratificación personal.
 2. De puesto de trabajo: plus de Convenio por categoría.
 3. De calidad y cantidad de trabajo, en caso de llevarse a efecto lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 15 del presente Convenio.
 4. De vencimiento periódico superior a un mes: consistente en gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio, Navidad y beneficios.

La retribución del Convenio será la que figura en el anexo del mismo y que queda constituida por el sueldo base y el complemento de puesto de trabajo.

Art. 12. *Revisiones periódicas salariales.*—Con efecto de 1 de enero de 1977, la tabla de retribuciones del presente Convenio se incrementará en el porcentaje de aumento experimentado por el índice general del coste de vida elaborado por el I. N. E. para el conjunto nacional correspondiente al período 1 de julio de 1976 al 31 de diciembre de 1976, aplicado sobre la tabla vigente al 31 de diciembre de 1976.

Con efectos de 1 de julio de 1977, la tabla de retribuciones vigentes al 31 de diciembre de 1976 se incrementará en el porcentaje de aumento experimentado por el índice general del coste de vida elaborado por el I. N. E. para el período 1 de julio de 1976 al 30 de junio de 1977, más dos puntos.

Con efectos de 1 de enero de 1978 la tabla de retribuciones vigentes al 31 de diciembre de 1977 se incrementará en el porcentaje de aumento experimentado por el índice general del coste de vida para el conjunto nacional elaborado por el I. N. E., correspondiente al período 1 de julio de 1977 al 31 de diciembre de 1977.

De no mediar prórroga expresa o tácita en 1 de julio de 1978, no se incrementará la tabla salarial por aplicación del índice el aumento del coste de vida, estándose a las condiciones que se pacten en el nuevo Convenio.

Art. 13. *Tablas salariales.*—Las tablas salariales aplicables a este Convenio son las que figuran anexas (anexos I y II).

Art. 14. *Horas extraordinarias.*—Las horas extraordinarias serán abonadas conforme a los valores que se establecen en el anexo número III.

A lo largo del Convenio tendrán las mismas variaciones que las que se establecen en el artículo 12.

Art. 15. *Incentivos o prima a la producción.*—A lo largo de este Convenio se estudiarán los resultados obtenidos en la producción del Almacén de Repuestos, y a la vista de los mismos la Dirección se

reserva el derecho a introducir, a partir del 1 de julio de 1977, un sistema de incentivos o primas igual o similar al que ha venido rigiendo en el pago de retribuciones para el personal de Almacén y que de mutuo acuerdo se extingue a la firma de este Convenio, por quedar incrementadas en las retribuciones que entran en vigor al 1 de julio de 1976, las cuantías que el personal de Almacén venían percibiendo en concepto de prima.

A tal efecto, si en el período comprendido entre el 1 de julio de 1976 y 30 de junio de 1977, con igual plantilla a la actual se disminuyese la producción o fuese necesaria la realización de un número de horas extraordinarias superiores a las normales para conseguir los objetivos previstos, la Dirección, previo informe al Jurado de Empresa, establecería un sistema de primas conforme a lo anteriormente expuesto.

En este caso las percepciones derivadas del sistema de primas quedaría formado por el 21 por 100 de la retribución bruta anual vigente en cada momento, que es el que se venía percibiendo en concepto de prima a la fecha de comienzo del presente Convenio.

Art. 16. *Antigüedad.*—La antigüedad se abonará en régimen de cuatrienios, a razón del 5 por 100 sobre los salarios bases del Convenio vigentes en cada momento y aplicados sobre las doce pagas ordinarias y las dos extraordinarias correspondientes a Julio y Navidad (anexo número IV).

Art. 17. *Gratificaciones extraordinarias Julio y Navidad.*—La paga extraordinaria del 18 de Julio y Navidad se abonará de acuerdo con el importe de una mensualidad y conforme a las cuantías establecidas en los anexos I y II.

El personal que ingrese o cause baja en el transcurso del año, percibirá las gratificaciones proporcionales al tiempo durante el que haya estado prestando sus servicios durante el período cubierto por el abono de la última gratificación.

En ningún caso se incluirán incentivos o primas de producción en las citadas pagas extraordinarias.

Dichas pagas extraordinarias serán abonadas respectivamente dentro de los meses de julio y diciembre de cada año, y antes de los días 18 y 24, respectivamente.

Paga de beneficios.—Durante la vigencia del presente Convenio, la Empresa abonará al personal dos pagas de beneficios, de acuerdo con lo siguiente:

— La primera paga se abonará dentro del primer trimestre del año 1977, y consistirá en una mensualidad de la retribución vigente para cada trabajador al 31 de diciembre de 1976.

— La segunda paga se abonará dentro del primer trimestre del año 1978, y consistirá en una mensualidad de la retribución vigente para cada trabajador al 31 de diciembre de 1977.

El personal que ingrese o cause baja en el transcurso del año natural, recibirá la paga de beneficios proporcional al tiempo trabajado en el transcurso del año.

La mensualidad que constituye la paga de beneficios estará constituida únicamente por la retribución mensual, integrada por salario base, más complemento de puesto de trabajo, con excepción específica de horas extraordinarias, antigüedad, complemento personal, etc.

De acuerdo con la marcha de la Compañía, la Dirección podrá pactar con el Jurado el adelantar al mes de septiembre de cada año anterior el abono correspondiente al 50 por 100 de la paga de beneficios.

Art. 18. *Vacaciones.*—Las vacaciones anuales quedan fijadas en veintidós días naturales.

Art. 19. *Licencias y permisos.*—Las licencias y permisos retribuidos se concederán de la siguiente forma:

- a) Por tiempo de quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Durante dos días, que podrán ampliarse hasta tres más, cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto o las circunstancias específicas del caso lo aconsejen, en los casos

de alumbramiento de esposa o enfermedad grave o fallecimiento de cónyuge, hijo, padre o madre de uno u otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos.

c) Durante un día por traslado de su domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal, sindical o convencional un período determinado, se estará a lo que disponga ésta en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

e) Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional, en los supuestos y en la forma regulados en la ley de Relaciones Laborales.

En el Reglamento de Régimen interior se desarrollará la normativa aplicable a licencias y permisos.

Art. 20. *Excedencias.*—En lo referente a esta materia se estará a lo que dispone el artículo 61 y siguientes de la vigente Reglamentación Laboral para el Comercio y artículo 26 de la ley de Relaciones Laborales.

CAPITULO V

VACACIONES Y LICENCIAS

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 21. *Accidentes de trabajo.*—En los casos de baja por accidente de trabajo, la Sociedad abonará la diferencia hasta completar el 100 por 100 de la base de cálculo de la prestación económica desde el primer día de la baja, no pudiendo sobrepasarse la cantidad máxima legal, y hasta tanto el productor se reincorpore al trabajo o sea calificado como afectado de incapacidad permanente.

Este complemento no será abonado cuando el accidente sea imputable a acción peligrosa del lesionado o por incumplimiento de las normas de seguridad apreciadas por la Comisión de Seguridad.

Se retirará el complemento al accidentado cuando no siga las instrucciones y prescripciones del Servicio Médico.

Art. 22. *Transporte.*—La Dirección se compromete a mantener, durante el tiempo de permanencia de las oficinas, almacén y talleres en el actual domicilio de Torrejón, los medios de transporte que hasta la fecha se vienen disfrutando por parte del personal en las mismas condiciones.

La Dirección establecerá gratuitamente los medios idóneos para el transporte del personal en los siguientes casos:

- a) Personal residente en Madrid que tenga que desplazarse al centro de trabajo que en su momento decida la Dirección, de acuerdo con el artículo 2.º y siempre fuera del casco urbano.
- b) Personal residente en Torrejón que tenga que desplazarse al centro de trabajo que en su momento decida la Dirección, de acuerdo con el artículo segundo, fuera del casco urbano de Madrid.

Todo ello referido al personal de almacén y taller.

La Dirección y el Jurado de Empresa se comprometen, una vez realizado el traslado, a estudiar la solución más adecuada de acuerdo con el lugar en que quede situado el centro de trabajo.

Art. 23. *Obras sociales.*—Tendientes al establecimiento de medios para el mayor bienestar de los trabajadores, y con el propósito de impulsar la acción social como un factor de vinculación e integración a todos los niveles en la Empresa, se crea un Fondo Social, que tenderá, con el máximo interés y de acuerdo con sus posibilidades, a cooperar en la mejor solución de los problemas que se creen dentro de los conceptos que están actualmente establecidos o puedan establecerse en el futuro.

El Fondo Social se nutrirá con las aportaciones de los productores y la Dirección, al 50 por 100 de cada una de las partes.

La cuantía máxima de la aportación de cada una de las personas incorporadas al Fondo Social será de 200 pesetas por persona y paga recibida.

El Fondo Social se regirá por el Pleno del Jurado de Empresa, con participación de la parte Social y la parte Económica y de acuerdo con el Reglamento y normas que se establezcan por el pleno, con la aprobación de la asamblea general de miembros del Fondo Social.

Art. 24. *Tiempo invertido en transporte.*—El abono de lo que pudiera corresponder al personal por el tiempo que se invierta en el desplazamiento desde el propio domicilio al centro de trabajo de que se trate, se considera absorbido y compensado por las mejoras introducidas en las retribuciones pactadas en el presente Convenio Colectivo, así como por la realización de una jornada de menor duración que la pactada para el sector, no abonándose por tanto cantidad alguna por este concepto, siendo esto de aplicación para los efectos previstos en el artículo 2.º

Art. 25. *Reglamento de Régimen interior.*—A lo largo de 1976 la Dirección elaborará y someterá al Jurado de Empresa, en el trámite de audiencia correspondiente, el proyecto de Reglamento de Régimen interior, confeccionado a tenor de lo que dispone el Decreto y Orden que lo regula, en el que se contemplan todas y cada una de las materias que han de ser objeto de inclusión en el mismo.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Art. 26. *Comisión interpretadora del Convenio.*—Esta Comisión estará formada por tres vocales de la representación Social y tres de la Económica que hayan intervenido en las deliberaciones del Convenio.

Cada parte designará los vocales que estime oportunos.

La Comisión interpretadora del Convenio celebrará reuniones tantas veces como los asuntos pendientes lo aconsejen.

Las misiones a desarrollar serán las de interpretar y aclarar cuantas cuestiones surjan como consecuencia de la aplicación del Convenio, sin perjuicio de la competencia de la autoridad laboral.

Art. 27. *Convenio de rango superior.* Para el supuesto de que, por aplicación del artículo 4.º de la ley de Relaciones Laborales o del artículo 6.º de la ley de Convenios Colectivos Sindicales, hubiera de determinarse qué Convenio o norma fuese aplicable de los concurrentes, por ser más favorable en conjunto y cómputo anual para los trabajadores, cualquiera que sea el Convenio o norma elegida, permanecerán vigentes cuantas estipulaciones se pactan en este Convenio exclusivamente para el posible caso de traslados de centros de trabajo.

Para ello, de ser elegido el que no contiene tales estipulaciones, se entenderán incluidas como disposiciones adicionales cuantas estipulaciones regulan en el presente Convenio lo que se refiere a los citados traslados de centros de trabajo.

CLAUSULAS ADICIONALES

Cláusula 1.ª Efecto económico 1 de enero 1976 - 30 de junio 1976.—A fin de resolver el problema que supone la no entrada en vigor de este Convenio hasta el 1 de julio de 1976, ambas partes acuerdan el abono por una sola vez y dentro del mes de junio de 1976, de una paga especial en la cuantía que se establece para cada categoría y trabajador, según se recoge en acta aprobada en el Jurado de Empresa.

Cláusula 2.ª Ayuda por comida.—En tanto el centro de trabajo mantenga su actual emplazamiento en Torrejón de Ardoz, se seguirá manteniendo el sistema actual consistente en abonar la cantidad de 60 pesetas a aquellos trabajadores que realicen horas extraordinarias o complemento de jornada, después de la jornada establecida, siempre y cuando que el tiempo empleado sea superior a dos horas.

Si se llevaran a efecto los traslados previstos, no existirá asignación alguna por este concepto en la situación de jornada normal y horas extraordinarias que contempla la ley de Relaciones Laborales.

Sin embargo, si tuviera que efectuarse trabajo adicional superior a dos horas con posterioridad a la jornada laboral, se abonará la cantidad que la Dirección y el Jurado de Empresa acuerden en concepto de ayuda para comida, de acuerdo con las circunstancias específicas en el momento de su aplicación.

Cláusula 3.ª Transporte de determinado personal en caso de traslado.—Si se efectúa el traslado previsto para el personal con domicilio en Alcalá de Henares o Torrejón de Ardoz, que tenga que

desplazarse a Madrid, se estudiará en cada caso la forma de ayuda, que en todo caso será como mínimo el importe del billete del transporte en línea regular de viajeros desde la población de domicilio a Madrid y retorno.

Cláusula 4.ª Compensación por fraccionamiento de la jornada.—Para los supuestos en que la modificación de horario

afecte a las actividades mencionadas en el artículo 8.º de este Convenio, la Dirección establecerá con cada trabajador implicado en particular una compensación determinada que a juicio de los mismos satisfaga a ambas partes.

Cláusula 5.ª Preferencia de vacantes.—En caso de producirse una vacante que no sea amortizada en cualquiera de los

centros de trabajo de "Leyland España, Sociedad Anónima", tendrá preferencia para cubrir la misma, en igualdad de condiciones, los trabajadores que tengan su domicilio en el centro de trabajo donde se haya producido la vacante, siempre que la citada vacante corresponda a la categoría laboral del trabajador que solicite la misma.

ANEXO I

TABLA DE RETRIBUCIONES "A" - PERIODO 1-7-76 AL 31-12-76

Categorías	Salario base	Complemento P. trabajo	Retribución mensual	Paga 18 de Julio	Paga de Navidad	Retribución anual bruta
Grupo técnico						
Jefe de departamento	27.281	36.346	63.627	63.627	63.627	890.775
Ingenieros y licenciados	27.281	27.862	55.143	55.143	55.143	772.005
Peritos industriales	22.429	20.837	43.266	43.266	43.266	605.727
Técnicos no titulados	22.429	18.292	40.721	40.721	40.721	570.096
Inspectores e instructores	22.429	18.292	40.721	40.721	40.721	570.096
Grupo administrativo						
Jefe 1.ª administrativo	24.360	16.361	40.721	40.721	40.721	570.096
Jefe 2.ª administrativo	19.675	14.157	33.832	33.832	33.832	473.643
Oficial 1.ª administrativo	18.170	9.677	27.847	27.847	27.847	389.861
Oficial 2.ª administrativo	16.524	8.502	25.026	25.026	25.026	350.358
Auxiliar administrativo	14.997	7.162	22.159	22.159	22.159	310.221
Grupo especialista						
Jefe de taller	22.429	20.837	43.266	43.266	43.266	605.727
Encargado de almacén	19.675	14.157	33.832	33.832	33.832	473.643
Grupo subalterno						
Ordenanza-conductor	14.997	7.799	22.796	22.796	22.796	319.145
Portero	14.997	6.492	21.489	21.489	21.489	300.841
Vigilante	14.997	5.461	20.458	20.458	20.458	286.408
Telefonista	14.997	7.799	22.796	22.796	22.796	319.145

ANEXO II

TABLA DE RETRIBUCIONES "B" - PERIODO 1-7-76 AL 31-12-76

Categorías	Salario base día	Complemento P. trabajo D.	Total anual	Pagas extras base	Complemento P. trabajo mes	Total pagas extras	Total bruto anual
Personal obrero							
Oficial 1.ª	513	336	309.875	15.403	10.492	25.895	361.665
Oficial 2.ª	500	311	296.015	14.997	9.649	24.646	345.307
Oficial 3.ª	500	289	287.985	14.997	9.018	24.015	336.015
Capataz	500	334	304.410	14.997	10.463	25.460	355.330
Conductor especialista	500	295	290.175	14.997	9.163	24.160	338.495
Pesador basculero	500	267	279.955	14.997	8.335	23.332	326.619
Mozo especialista	500	249	273.385	14.997	7.883	22.880	319.145
Mozo	500	197	254.405	14.997	6.263	21.260	296.925

ANEXO III

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS

Categorías	Horas 50 %	Horas 100 %
Grupo administrativo		
Jefe 2.ª administrativo	354	473
Oficial 1.ª administrativo	292	390
Oficial 2.ª administrativo	262	350
Auxiliar administrativo	232	310
Grupo especialista		
Oficial 1.ª oficio	271	361
Oficial 2.ª oficio	259	344
Oficial 3.ª oficio	252	336
Encargado almacén	354	473
Capataz	265	354
Conductor especialista	253	338
Pesador basculero	244	326
Mozo especialista	238	318
Mozo	222	296
Grupo subalterno		
Ordenanza-conductor	238	318
Portero	225	300
Vigilante	214	286
Telefonista	238	318

ANEXO IV

ANTIGÜEDAD VALOR CUATRIENIO

Categorías	Pesetas brutas mensuales
Grupo técnico	
Jefe de departamento	1.364
Ingenieros y licenciados	1.364
Peritos industriales	1.121
Técnicos no titulados	1.121
Inspectores e instructores	1.121
Grupo administrativo	
Jefe 1.ª administrativo	1.218
Jefe 2.ª administrativo	984
Oficial 1.ª administrativo	909
Oficial 2.ª administrativo	826
Auxiliar administrativo	750
Grupo especialista	
Jefe de taller	1.121
Oficial 1.ª oficio	770
Oficial 2.ª oficio	750
Oficial 3.ª oficio	750
Encargado almacén	984
Capataz	750
Conductor especialista	750
Pesador basculero	750
Mozo especialista	750
Mozo	750
Grupo subalterno	
Ordenanza-conductor	750
Portero	750
Vigilante	750
Telefonista	750

Abonable en las mensualidades, paga de 18 de Julio y Navidad.

CALENDARIO LABORAL.—PERIODO 1-7-76 A 31-12-76

Jornada continuada de lunes a viernes.—Punto: Octubre II, lunes. Recuperación: Sábado 2

El día 3 de julio será recuperado el puente del día 28 de junio

RECUPERABLE NO RECUPERABLE

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4						1	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29	29	30	31	26	27	28	29	30							

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO								
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
					1	2	1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1			
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8		
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15		
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22		
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29	23	24	25	26	27	28	29

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
			1	2	3	4	5				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	25	26	27	28	29	30	31	29	30	27	28	29	30	31											

(1) Para turnos y trabajos exceptuados de descanso dominical, este cuadro deberá estar acompañado de una relación nominal, señalando el turno que afecte a cada trabajador y el día de descanso en su caso. Este horario no tendrá enmiendas ni raspaduras. Cualquier modificación de horario necesita la previa autorización de la Delegación de Trabajo.

(G. C.—792)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponerse los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índice, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.
Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.
Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán el plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
 b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán el plazo hasta el día 25 del mes siguiente.
 Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados podrá realizarse con el recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación número 3.115 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 21-622.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.—EJERCICIO 1974.—BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAIDO 1976.—NUMERO DE REFERENCIA

- Asensio Nieto, Mariano. — En el Municipio. — 280.000 pesetas. — 250.000 pesetas.—30.500 pesetas.—J101825.
- Couce Alvarez, Josefina. — Ramos Carrión, núm. 6. — 290.000 pesetas. — 260.000 pesetas. — 26.330 pesetas. — J101829.
- Díez Gómez, Gregorio. — Illescas, 40. 290.000 pesetas. — 260.000 pesetas. — 32.000 pesetas.—J101830.
- García Montalvo, Alfonso. — Virgen del Coro, núm. 7. — 390.000 pesetas. — 360.000 pesetas. — 43.500 pesetas. — J101831.
- García Rodríguez, José. — Gran Avenida, 12. — 290.000 pesetas. — 260.000 pesetas.—29.680 pesetas.—J101833.
- Rolda Romero, Manuel. — Plaza de Chueca, núm. 6. — 290.000 pesetas. — 260.000 pesetas. — 26.330 pesetas. — J101839.

Relación número 3.116 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 21-623 E.

- Torralla Martín, Carmen. — Fernández de la Hoz, núm. 80. — 480.000 pesetas. — 450.000 pesetas. — 48.840 pesetas.—J101873.

Relación número 3.117 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 21-623 I.

- Camiani Lugué, Dolores. — Columela, 2. — 999.000 pesetas. — 969.000 pesetas.—105.240 pesetas.—J101879.

- González Mendoza, Jesús. — Mártires Concepcionistas, 2. — 209.000 pesetas.—179.000 pesetas. — 17.240 pesetas. — J101883.

- Hernández Sierra, Luz. — Velázquez, número 6. — 60.000 pesetas. — 52.500 pesetas.—6.325 pesetas.—J101885.

- Martín Moreno, Manuel de. — Hermosilla, 92. — 238.000 pesetas. — 208.000 pesetas.—21.644 pesetas.—J101889.

- Mateos García, C. de. — Alcalá, 151. 1.182.000 pesetas. — 1.152.000 pesetas. 134.950 pesetas.—J101892.

- Rodríguez Salido, Jesús. — Agustina de Aragón, núm. 2. — 219.000 pesetas. 189.000 pesetas. — 17.640 pesetas. — J101900.

- Salvoni Serrate, Silvio. — Ayala, 10.—833.000 pesetas. — 803.000 pesetas. — 79.050 pesetas.—J101903.

Relación número 3.118 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 21-623 L.

- Benito Herrero, Pedro Luis. — General Ricardos, núm. 192. — 195.000 pesetas.—165.000 pesetas. — 14.840 pesetas.—J102010.

- Buitrago Lázaro, José. — Antonio Zamora, 14.—215.000 pesetas. — 185.000 pesetas.—20.770 pesetas.—J102014.

- Cabezas Cruz, Josefina. — Nueva, Carabanchel Alto, 2. — 200.000 pesetas.—170.000 pesetas. — 15.840 pesetas. — J102015.

- Cabrero Paz, Juan J. — Carlos Domingo, 19. — 50.000 pesetas. — 42.500 pesetas.—4.324 pesetas.—J102016.

- Corrochano Gálvez, Mario G. — Juan Francisco, número 2. — 250.000 pesetas. 220.000 pesetas. — 20.840 pesetas. — J102019.

- Domínguez García, Fausto. — General Ricardos, núm. 192. — 225.000 pesetas. 195.000 pesetas. — 17.340 pesetas. — J102023.

- Fernández Quirós, Primo. — Carlos Fuentes, número 1. — 220.000 pesetas.—190.000 pesetas. — 17.840 pesetas. — J102025.

- Gabaldón García, Araceli. — Enrique Nebot, número 27. — 215.000 pesetas.—185.000 pesetas. — 16.840 pesetas. — J102026.

- Gurichi García, Felipe. — Navalmaría María, núm. 48. — 210.000 pesetas. 180.000 pesetas. — 17.840 pesetas. — J102033.

- Hernández Rey, Agustín. — Pelicano, número 20. — 230.000 pesetas.—200.000 pesetas.—18.630 pesetas.—J102038.

- Jiménez Nemesio, Andrés J. — Avenida de las Animas, 342. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 20.840 pesetas.—J102039.

- Jiménez Vaquero, M. Teresa. — Aristóteles, número 7. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 18.840 pesetas. — J102040.

- Juan Romo, Alejandro. — Vía Carpetana, 185. — 220.000 pesetas.—190.000 pesetas.—18.340 pesetas.—J102041.

- Lavín Abascal, Manuel. — Plaza Gándara de Oro, 3. — 265.000 pesetas. — 235.000 pesetas. — 22.840 pesetas. — J102043.

- López Alonso, Avelino. — Paseo de Extremadura, núm. 90. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 21.750 pesetas.—J102045.

- Moreno Clemente, Ramón. — Pelicano, 15. — 240.000 pesetas.—210.000 pesetas.—20.340 pesetas.—J102050.

- Muñoz Ramírez, Emilio. — General Ricardos, núm. 192. — 270.000 pesetas. 240.000 pesetas. — 23.340 pesetas. — J102052.

- Nieto Aguayo, Clemente. — Valle Inclán, 16. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas.—20.840 pesetas.—J102053.

- Ortega Rodríguez, María del Carmen. Camarena, núm. 304. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 18.630 pesetas.—J102054.

- Ortiz Prieto, Angel. — Plaza de Santo Domingo, 14. — 280.000 pesetas.—250.000 pesetas. — 21.330 pesetas. — J102055.

- Salazar Silva, Manuel. — Paula Díaz, número 6. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas.—18.840 pesetas.—J102067.

Relación número 3.119 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 21-624 N.

- Acebrón Lledó, Julia. — Plaza Alcuía, 1. — 215.000 pesetas.—185.000 pesetas.—22.049 pesetas.—J102216.

- Ambrojo González, Angélica.—Fulgencio Miguel, núm. 7. — 190.000 pesetas.—160.000 pesetas. — 25.750 pesetas.—J102218.

- Barrero Acero, Angel. — Ponzano, 13. 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 13.250 pesetas.—J102224.

- Bravo Mateu, Antonio. — Avenida de Bruselas, núm. 34. — 190.000 pesetas.—160.000 pesetas. — 17.680 pesetas. — J102228.

- Cabezas Gómez, Beatriz E. — Canillas, número 40. — 190.000 pesetas.—160.000 pesetas.—13.285 pesetas.—J102230.

- Calvo García, Cecilio. — Vaca, 8. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 25.750 pesetas.—J102231.

- Esteban Sánchez, María. — San Lorenzo, 4. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas.—23.750 pesetas.—J102238.

- Fernández Domínguez, Julio. — Piña, número 1. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas.—23.750 pesetas.—J102240.

- García García, Fernando. — Virgen de Lourdes, núm. 30. — 170.000 pesetas.—140.000 pesetas. — 24.180 pesetas. — J102247.

- García Pino, Antonio. — Mandarina, número 15. — 190.000 pesetas.—160.000 pesetas.—16.680 pesetas.—J102250.

- Garrido Guillamón, Isabel. — Avenida del Marqués de Corbera, 95. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 17.750 pesetas.—J102252.

- Gutiérrez Alemany, M. — Capitán Haya. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas.—25.250 pesetas.—J102256.

- Herrero Rico, Segerico. — Colonia Villaverde de Exper. — 150.000 pesetas.—120.000 pesetas. — 17.750 pesetas. — J102258.

- Huertas Arco, Juan F. — Toledo, 42. 550.000 pesetas. — 520.000 pesetas. — 58.250 pesetas.—J102259.

- Jiménez Cruz, Antonio. — Barrio de Moratalaz, núm. 7. — 180.000 pesetas.—150.000 pesetas. — 19.152 pesetas. — J102261.

- Martínez Losada, Serafín. — Avenida de Menéndez Pelayo, 19. — 260.000 pesetas.—230.000 pesetas. — 22.750 pesetas.—J102272.

- Martínez Pérez, Alfredo. — Doctor Fleming, núm. 30. — 260.000 pesetas.—230.000 pesetas. — 24.750 pesetas. — J102273.

- Molina Maese, Matías. — Alcalá, número 378. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 28.250 pesetas. — J102275.
- Muñoz López, Antonio. — Avenida de Matilde Hernández, 82. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 21.750 pesetas. — J102284.
- Ochi Ortega, José María. — Pedro Teixeira. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 27.750 pesetas. — J102288.
- Olalde González, Adela. — Hermanos García Noblejas, 27. — 420.000 pesetas. — 390.000 pesetas. — 38.680 pesetas. — J102289.
- Oviedo Illera, Cecilio. — Joaquín García Morato, 79. — 315.000 pesetas. — 285.000 pesetas. — 31.250 pesetas. — J102292.
- Pachón Llorente, Remedios. — Isidro Fernández, núm. 21. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 25.750 pesetas. — J102293.
- Peiró Pernia, Alfonso. — J. Asenjo, número 132. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 25.500 pesetas. — J102294.
- Pérez Mancebo, Jesús. — Poblado de Orcasitas Dirigido, 9. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 23.750 pesetas. — J102296.
- Querol Muller, Ignacio. — Avenida del Arcángel San Miguel, 1. — 315.000 pesetas. — 285.000 pesetas. — 28.750 pesetas. — J102298.
- Ramos Iglesias, Gaudencio. — Artajona, — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 17.250 pesetas. — J102299.
- Real Martínez, María Luisa. — Angel Mújica, número 10. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 17.679 pesetas. — J102300.
- Salamanca Laffitte, A. Luis. — Barrio de Moratalaz, 35. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 22.750 pesetas. — J102304.
- Santos Martínez, Julián. — Guzmán el Bueno, núm. 12. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 33.750 pesetas. — J102306.
- Sanz Martín, Pedro. — Fernando González, número 47. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 10.345 pesetas. — J102307.
- Sebastián Antón, Luis de. — Acierito, número 2. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 26.173 pesetas. — J102309.
- Relación número 3.120 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 22-860 GL.
- Gaitano Nieto, Julián. — Avenida de las Animas, 103. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas. — J102816.
- Galán Barroso, Calixto. — Paseo Molino, 13. — 70.400 pesetas. — 40.400 pesetas. — 6.480 pesetas. — J102827.
- Galán Díaz Tendero, Jesús. — Paseo de Alberto Palacios, 60. — 71.115 pesetas. — 41.115 pesetas. — 5.923 pesetas. — J102829.
- Galán González, Juan. — Simón González, 2. — 46.640 pesetas. — 16.640 pesetas. — 1.728 pesetas. — J102830.
- Galán Granizo, Javier. — López de Hoyos, 123. — 70.730 pesetas. — 40.730 pesetas. — 5.146 pesetas. — J102831.
- Galeano Fernández, Felipe. — Sarriá, número 65. — 147.950 pesetas. — 117.950 pesetas. — 19.090 pesetas. — J102834.
- Gallego Avila, Juan Manuel. — Emilia, número 62. — 45.650 pesetas. — 15.650 pesetas. — 1.530 pesetas. — J102844.
- Gallego López, José. — Joaquín María López, 23. — 44.660 pesetas. — 14.660 pesetas. — 1.332 pesetas. — J102847.
- Gallego Neira, Carlos. — O'Donnell, número 44. — 76.890 pesetas. — 46.890 pesetas. — 2.178 pesetas. — J102849.
- Gallego Palomo, Fernando. — Avenida de los Toreros, 1. — 97.350 pesetas. — 67.350 pesetas. — 10.470 pesetas. — J102850.
- Gallego Ramos, Pedro. — Tordegrillos, número 41. — 42.790 pesetas. — 12.790 pesetas. — 958. — J102852.
- Gallego Rodríguez, Angel. — Amanuel, número 5. — 73.370 pesetas. — 43.370 pesetas. — 4.474 pesetas. — J102854.
- Gallego Ruiz, Antonio. — San Timoteo, número 47. — 53.900 pesetas. — 23.900 pesetas. — 2.780 pesetas. — J102855.
- Gallego Segovia, Juana. — Avenida de los Artilleros, núm. 29. — 127.820 pesetas. — 97.820 pesetas. — 14.864 pesetas. — J102857.
- Gálvez Martín, Angel. — Embajadores, número 60. — 113.355 pesetas. — 83.355 pesetas. — 10.671 pesetas. — J102862.
- Garay Amor, Enrique Antonio. — Avenida de América, 48. — 228.635 pesetas. — 198.635 pesetas. — 22.127 pesetas. — J102874.
- García Alcañiz Robledo, G.—Almonacid, 22. — 52.800 pesetas. — 22.800 pesetas. — 2.960 pesetas. — J102878.
- García Alonso, Hipólito. — Marconi, 7. — 81.400 pesetas. — 51.400 pesetas. — 7.080 pesetas. — J102882.
- García Alvarez, Juan. — Cebreros, número 23. — 70.840 pesetas. — 40.840 pesetas. — 4.968 pesetas. — J102884.
- García Aragón, Fernando. — Poblado de Orcasitas Dirigido, 18. — 45.650 pesetas. — 15.650 pesetas. — 1.530 pesetas. — J102886.
- García Arcaya, Agustín. — Lorenza Alvarez, 27. — 45.650 pesetas. — 15.650 pesetas. — 1.530 pesetas. — J102888.
- García Barba, Antonio. — Paseo de la Infanta Isabel, núm. 23. — 197.175 pesetas. — 167.175 pesetas. — 30.435 pesetas. — J102893.
- García Bernal, Julio. — Plaza de la Cruz Verde, 3. — 46.640 pesetas. — 16.640 pesetas. — 1.728 pesetas. — J102896.
- García Bustamante, Antonio. — General Margallo, núm. 21. — 58.520 pesetas. — 28.520 pesetas. — 4.104 pesetas. — J102900.
- García Callejo, Vicente. — Lago Iseo, número 4. — 219.780 pesetas. — 189.780 pesetas. — 25.956 pesetas. — J102902.
- García Camarero, Roberto. — Goya, número 66. — 127.600 pesetas. — 97.600 pesetas. — 16.520 pesetas. — J102903.
- García Campillo, Alfonso. — Paseo de Extremadura, 415. — 61.050 pesetas. — 31.050 pesetas. — 2.010 pesetas. — J102904.
- García Canelo, Emilliano. — Plaza del General Maroto, núm. 1. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas. — J102906.
- García Carrasco, Andrés. — Hermosilla, 106. — 203.830 pesetas. — 173.830 pesetas. — 31.766 pesetas. — J102909.
- García Carvajal, Luciano. — Camino de la Laguna, núm. 22. — 82.720 pesetas. — 52.720 pesetas. — 7.544 pesetas. — J102911.
- García Carvajal, Santos. — Camino de la Laguna, núm. 22. — 82.720 pesetas. — 52.720 pesetas. — 7.544 pesetas. — J102912.
- García Cid, Francisco. — Isla Timor, número 10. — 66.715 pesetas. — 36.715 pesetas. — 4.343 pesetas. — J102915.
- García Conde, Fernando. — Diario Nacional, 15. — 94.710 pesetas. — 64.710 pesetas. — 9.942 pesetas. — J102916.
- García Corona, Francisco. — Silvio Abad, 7. — 77.990 pesetas. — 47.990 pesetas. — 6.598 pesetas. — J102918.
- García Coronado, Francisco. — Doctor Casal, 45. — 97.350 pesetas. — 67.350 pesetas. — 10.470 pesetas. — J102919.
- García Delgado, Epifanio. — Martínez Izquierdo, núm. 98. — 116.820 pesetas. — 86.820 pesetas. — 11.364 pesetas. — J102922.
- García Díaz, Juana F. — Mesón de Paredes, 86. — 42.350 pesetas. — 12.350 pesetas. — 870 pesetas. — J102924.
- García Díaz, Miguel. — Gutierrez de Cetina, núm. 3. — 184.195 pesetas. — 154.195 pesetas. — 24.439 pesetas. — J102927.
- García Díaz, Purificación. — Alcalá, número 221. — 47.300 pesetas. — 17.300 pesetas. — 1.860 pesetas. — J102929.
- García Domínguez, Luis. — Fereluz, número 33. — 60.500 pesetas. — 30.500 pesetas. — 4.500 pesetas. — J102932.
- García Egidio, Celestino. — Luis Domingo, 9. — 85.250 pesetas. — 55.250 pesetas. — 8.050 pesetas. — J102933.
- García Espinosa, Juana. — Infantes, 7. — 46.640 pesetas. — 16.640 pesetas. — 1.728 pesetas. — J102935.
- García Ferosil, Juan. — Ebro, 22. — 44.660 pesetas. — 14.660 pesetas. — 1.332 pesetas. — J102937.
- García Fernández, Antonio. — Salaberry, 40. — 57.200 pesetas. — 27.200 pesetas. — 3.840 pesetas. — J102938.
- García Fernández, Celia. — Carretera de Aragón, Km. 14. — 133.650 pesetas. — 103.650 pesetas. — 17.730 pesetas. — J102940.
- García Fernández, Manuel. — Tomás Bretón, 7. — 60.225 pesetas. — 30.225 pesetas. — 3.645 pesetas. — J102943.
- García Flores, Antonio. — Vital Aza, número 22. — 78.705 pesetas. — 48.705 pesetas. — 6.741 pesetas. — J102946.
- García Gaitán, Andrés. — Zaldívar, 7. — 45.650 pesetas. — 15.650 pesetas. — 1.530 pesetas. — J102950.
- García Garcen, Vicente. — Calamina, número 8. — 376.585 pesetas. — 346.585 pesetas. — 25.517 pesetas. — J102953.
- García García, Antonio. — Galileo, 6. — 237.380 pesetas. — 207.380 pesetas. — 32.476 pesetas. — J102957.
- García García, Bautista. — Luchana, 11. — 68.200 pesetas. — 38.200 pesetas. — 6.040 pesetas. — J102959.
- García García, Benedicto. — En el Municipio, — 53.900 pesetas. — 23.900 pesetas. — 2.280 pesetas. — J102960.
- García García, Brígida. — Boston, 4. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas. — J102961.
- García García, Castor. — Barrio de Moratalaz, 1. — 97.350 pesetas. — 67.350 pesetas. — 10.470 pesetas. — J102962.
- García García, Elisa. — Hernani, 23. — 90.695 pesetas. — 60.695 pesetas. — 9.139 pesetas. — J102964.
- García García, José Antonio. — Ascao, número 33. — 47.300 pesetas. — 17.300 pesetas. — 1.860 pesetas. — J102966.
- García García, María Soledad. — María Orúe, 19. — 84.040 pesetas. — 54.040 pesetas. — 7.808 pesetas. — J102972.
- García García, Maximiliano. — Pelicano, 9. — 142.670 pesetas. — 112.670 pesetas. — 17.934 pesetas. — J102973.
- García García, Pablo. — Galileo, 74. — 81.620 pesetas. — 51.620 pesetas. — 7.324 pesetas. — J102974.
- García García, Pedro Z. — Polígono Barrio Moratalaz, 587. — 96.140 pesetas. — 66.140 pesetas. — 10.228 pesetas. — J102976.
- García Gil, Victoriano. — Ríos Rosas, número 30. — 58.520 pesetas. — 28.520 pesetas. — 4.104 pesetas. — J102978.
- García Gil, Victoriano Z. — Orquídeas, número 1. — 97.350 pesetas. — 67.350 pesetas. — 10.470 pesetas. — J102979.
- García Gómez, Gregorio. — Barrio Entrevías Absorción, 306. — 137.500 pesetas. — 107.500 pesetas. — 15.500 pesetas. — J102982.
- García González, Antonio. — Trafalgar, 3. — 86.680 pesetas. — 56.680 pesetas. — 8.336 pesetas. — J102984.
- García González, Aurelio. — J. López, número 9. — 74.360 pesetas. — 44.360 pesetas. — 5.872 pesetas. — J102985.
- García González, Ricardo. — Alcalde Sáinz Baranda, 136. — 94.710 pesetas. — 64.710 pesetas. — 9.942 pesetas. — J102989.
- Relación número 3.121 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 22-860 H.
- Fernández Fernández, Torcuato. — Avenida de la Albufera, 252. — 42.680 pesetas. — 12.680 pesetas. — 936 pesetas. — J103176.
- Has Segura, Francisco. — Segovia, 179. — 58.850 pesetas. — 28.850 pesetas. — 4.170 pesetas. — J103178.
- Hermosilla Pobo, Antonio. — Velázquez, 95. — 98.120 pesetas. — 68.120 pesetas. — 9.024 pesetas. — J103191.
- Hernández Martínez, Jesús. — Bravo Murillo, 202. — 123.365 pesetas. — 93.365 pesetas. — 15.673 pesetas. — J103192.
- Hernán Díaz de Herrera, Emilio. — Píscis, 1. — 48.620 pesetas. — 18.620 pesetas. — 2.124 pesetas. — J103196.
- Hernández Blázquez, Julián. — Arrozal, 6. — 42.350 pesetas. — 12.350 pesetas. — 870 pesetas. — J103203.
- Hernández Chaves, Félix. — Carretas, número 19. — 82.720 pesetas. — 52.720 pesetas. — 7.544 pesetas. — J103205.
- Hernández Comín, Francisco. — Avenida de Ramón y Cajal, 12. — 74.360 pesetas. — 44.360 pesetas. — 5.872 pesetas. — J103207.
- Hernández Contreras, Pedro. — Sánchez Barcaiztegui, 21. — 456.775 pesetas. — 426.775 pesetas. — 74.855 pesetas. — J103208.
- Hernández Gómez, Jesús. — Ballesta, número 11. — 60.500 pesetas. — 30.500 pesetas. — 4.500 pesetas. — J103219.
- Hernández Manteca, Ricardo. — Bailén, 37. — 96.140 pesetas. — 66.140 pesetas. — 10.228 pesetas. — J103223.
- Hernández Martínez, Francisco. — Aguador, 1. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas. — J103225.
- Hernández Olmedo, Leonardo. — Cidra, 10. — 84.040 pesetas. — 54.040 pesetas. — 7.808 pesetas. — J103230.
- Hernández Olmeda, Pedro. — General Pardifias, 48. — 51.590 pesetas. — 21.590 pesetas. — 2.718 pesetas. — J103231.
- Hernández Oro, Vicente. — Estación, número 26. — 49.280 pesetas. — 19.280 pesetas. — 2.256 pesetas. — J103232.
- Hernández Puente, Manuel. — Olivares, número 95. — 88.000 pesetas. — 58.000 pesetas. — 10.000 pesetas. — J103237.
- Hernández Rodríguez, Alejandro. — Alcalá, 174. — 55.550 pesetas. — 25.550 pesetas. — 3.510 pesetas. — J103238.
- Hernández Rueda, Gregorio. — Juan Bravo, 39. — 134.200 pesetas. — 104.200 pesetas. — 17.840 pesetas. — J103241.
- Hernández Vázquez, Luis. — Arenal, número 12. — 221.155 pesetas. — 191.155 pesetas. — 29.231 pesetas. — J103246.
- Hernando Contreras, Pedro. — Costas Rica, 11. — 74.745 pesetas. — 44.745 pesetas. — 5.949 pesetas. — J103247.
- Hernanz María, Mauricio. — Duquesa de Parcent, 104. — 45.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas. — J103256.
- Herranz Reigada, José Luis. — San Marcos, 12. — 94.325 pesetas. — 64.325 pesetas. — 11.265 pesetas. — J103262.
- Herranz Alonso, Alejandro. — Leonor González, 47. — 51.590 pesetas. — 21.590 pesetas. — 2.718 pesetas. — J103263.
- Herranz Castey, Jacinto. — Federico Gutiérrez, núm. 14. — 45.650 pesetas. — 15.650 pesetas. — 1.530 pesetas. — J103266.
- Herranz Herranz, Cefarina. — Joaquín García Morato, 111. — 82.775 pesetas. — 52.775 pesetas. — 8.955 pesetas. — J103267.
- Herranz Herranz, Florencio. — Castellillos, 21. — 98.615 pesetas. — 68.615 pesetas. — 11.123 pesetas. — J103268.
- Herranz Ibáñez, Agustín. — Montejurra, — 101.145 pesetas. — 71.145 pesetas. — 14.829 pesetas. — J103269.
- Herranz Ibáñez, José. — Dominga Parraga, 12. — 45.650 pesetas. — 15.650 pesetas. — 1.530 pesetas. — J103270.
- Herrera Hernández, Gregorio. — Avenida del Doctor Esquerdo, 230. — 49.280 pesetas. — 19.280 pesetas. — 2.256 pesetas. — J103280.
- Herrera Montero, Félix. — Avenida de Betanzos, 16. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas. — J103284.
- Herrera Nava, Teófilo. — León Pinedo, 3. — 57.200 pesetas. — 27.200 pesetas. — 3.840 pesetas. — J1036285.
- Herrero Juan, Domingo. — Sánchez Pacheco, 60. — 86.350 pesetas. — 56.350 pesetas. — 8.270 pesetas. — J103294.
- Herrero Lázaro, Juan. — Anunciación, número 6. — 177.815 pesetas. — 147.815 pesetas. — 11.363 pesetas. — J103295.
- Herrero Otero, Doroteo. — Hermanos Santos, 70. — 64.075 pesetas. — 34.075 pesetas. — 5.215 pesetas. — J103296.
- Herrero Otero, Felipe. — Hermanos del Moral, 70. — 52.360 pesetas. — 22.360 pesetas. — 2.872 pesetas. — J193297.
- Hervás Imedio, Antonio. — Marqués de Mondéjar, — 44.660 pesetas. — 14.660 pesetas. — 1.332 pesetas. — J103308.
- Hidalgo Gómez, Jesús. — Zaldívar, 7. — 42.680 pesetas. — 12.680 pesetas. — 936 pesetas. — J103311.
- Hidalgo Gómez, Miguel. — Sarriá, 27. — 215.820 pesetas. — 185.820 pesetas. — 31.164 pesetas. — J103312.
- Hidalgo Gómez, Serrte. — Sarriá, 27. — 90.695 pesetas. — 60.695 pesetas. — 9.139 pesetas. — J103313.
- Hijos Parra, Víctor. — Ferrocarril, 14. — 62.580 pesetas. — 32.480 pesetas. — 4.896 pesetas. — J103317.
- Honillo Vallejo, Juan. — Límite, 19. — 50.600 pesetas. — 20.600 pesetas. — 2.520 pesetas. — J103324.
- Huédor Córdoba, Juan. — Jilguero, 1. — 326.995 pesetas. — 206.995 pesetas. — 33.799 pesetas. — J103331.
- Huerta Camarero, Antonio. — Almoratas, 58. — 46.640 pesetas. — 16.640 pesetas. — 1.728 pesetas. — J103333.
- Hurtado Bermejo, María. — Avenida del Generalísimo, 73. — 74.360 pesetas. — 44.360 pesetas. — 5.872 pesetas. — J103345.
- Hurtado Gómez, Diego. — Fitero, 14. — 202.345 pesetas. — 172.345 pesetas. — 22.469 pesetas. — J103346.
- Hurtado Pérez, Mariano. — Antonia Lancha, núm. 57. — 243.760 pesetas. — 213.760 pesetas. — 33.752 pesetas. — J103347.
- 0005.—General Lacy, 18. — 165.440 pesetas. — 135.440 pesetas. — 10.888 pesetas. — J103349.
- Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sí-

viendo la presente de notificación reglamentaria.
 Madrid, 30 de noviembre de 1976.—
 Por el Delegado de Hacienda (Firmado).
 (G.—36)

AYUNTAMIENTOS

LEGANÉS

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.
 Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Asistente Social, perteneciente al grupo de funcionarios de Administración Especial de la plantilla de este Ayuntamiento, actualmente vacante.
 La referida plaza está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,9, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
 2. Condiciones de los aspirantes.
 Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:
 a) Ser español.
 b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad, o sea sin exceder de cincuenta.
 De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.
 c) Poseer el título de Asistente Social.
 d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
 e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
 f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
 3. Instancias.
 Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.
 Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 100 pesetas, serán satisfechos al presentar las instancias.
 En la misma instancia los solicitantes alegarán los méritos que reúnen, acompañando la documentación que se considere necesaria para acreditarlos.
 4. Admisión de aspirantes.
 Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.
 5. Tribunal calificador.
 Estará constituido de la forma que establece el artículo 251 del Reglamento de

Funcionarios de Administración Local. La designación de los miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edicto de la Corporación, y éstos podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.
 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas.
 Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.
 La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.
 Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes del comienzo de los ejercicios el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.
 7. Sistema selectivo y calificación.
 La selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:
 a) Fase de oposición:
 Constará de los siguientes ejercicios:
 1.º Desarrollo por escrito, en un plazo máximo de dos horas, de dos temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las partes que consta el programa.
 2.º Resolución, en el tiempo que se fije por el Tribunal, de los casos prácticos que éste determine, relativos a problemas de la Asistencia Social en el Ayuntamiento de Leganés.
 3.º Contestación a las preguntas que formule el Tribunal en relación a los temas que integran el programa, con el fin de tener el más exacto conocimiento de su preparación, personalidad, formación moral, dotes psicológicas y aptitud contrastada para las relaciones humanas. Este ejercicio será oral.
 Cada uno de los ejercicios será calificado de cero a cinco puntos, siendo necesario alcanzar, por lo menos, siete puntos y medio para poder pasar a la fase de concurso.
 b) Fase de concurso:
 El Tribunal apreciará discrecionalmente los méritos acreditados por los aspirantes y en especial y por el orden que se indican a continuación, valorará:
 1.º Los servicios prestados con eficacia y competencia al Ayuntamiento de Leganés.
 2.º Los servicios prestados en las mismas condiciones a otras Corporaciones Locales.
 3.º Haber asistido a cursos y seminarios convocados por el Instituto de Estudios de Administración Local.
 4.º La experiencia profesional.
 5.º El expediente académico.
 6.º Otros servicios prestados a entidades públicas o privadas.
 Esta fase se calificará de cero a siete puntos, que será el resultado de la apreciación conjunta de los méritos.
 c) Calificación final:
 La calificación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase de cada uno de los aspirantes.
 8. Lista de aprobado y propuesta del Tribunal.
 8.1. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya de ser nombrado y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para que se celebre el nombramiento pertinente.
 8.2. Al mismo tiempo el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado las fases de oposición y concurso excediesen del número de plazas convocadas.
 9. Presentación de documentos:
 9.1. Los aspirantes propuestos presentarán, en la Secretaría General del Ayuntamiento (Negociado de Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles,

contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen:
 a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
 b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Asistente Social, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.
 c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
 d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
 Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, el certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.
 9.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.
 9.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Ayuntamiento aprobará la propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.
 10. Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.
 11. Incidencias.
 El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.
 12. Programa.
 Primera parte:
 Tema 1.—La Administración Local Española.
 Tema 2.—Los Servicios Municipales de Beneficencia y Asistencia Social.
 Tema 3.—Instituciones de derecho del trabajo.
 Tema 4.—Instituciones de Seguridad Social.
 Tema 5.—Servicios sociales de la Seguridad Social.
 Tema 6.—La acción benéfica y asistencial del Estado.
 Segunda parte:
 Tema 1.—Investigación social.
 Tema 2.—Trabajo de comunidad.
 Tema 3.—Trabajo de grupo.
 Tema 4.—Trabajo de caso.
 Tema 5.—Actividad para la integración comunitaria en áreas de desarrollo urbano.
 Tema 6.—Funciones de los jardines de infancia.
 Tema 7.—La entrevista.
 Leganés, 24 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.153) (O.—9.495)

blecida en el anexo al Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.
 Las referidas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
 2. Condiciones de los aspirantes.
 Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:
 a) Ser español.
 b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad, o sea sin exceder de cuarenta y cinco.
 De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.
 c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
 d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
 e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
 3. Instancias.
 Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.
 Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 100 pesetas, serán satisfechos al presentar las instancias.
 En la misma instancia los solicitantes podrán alegar méritos, tales como haber prestado servicios similares en la Administración Local o en cualquier otro ramo de la Administración, así como cualesquiera otros que estimen pertinentes, acompañando la documentación que se considere necesaria para acreditarlos.
 4. Admisión de aspirantes.
 Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.
 5. Tribunal calificador.
 Estará constituido de la forma que establece el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La designación de los miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, y éstos podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.
 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas.
 Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD VEINTISEIS PLAZAS DE PEONES DE LIMPIEZA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.
 Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de veintiséis plazas de peones de limpieza pertenecientes al subgrupo C) de funcionarios de Administración Especial, según clasificación esta-

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes del comienzo de los ejercicios el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

7. Sistema selectivo y calificación.

La selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición:

Consistirá en desarrollar dos ejercicios eliminatorios:

1. Ejercicio escrito que constará de las siguientes partes:

a) Escritura al dictado.
b) Resolución de dos operaciones de aritmética elemental.

c) Redacción de un parte de servicio sobre un supuesto señalado por el Tribunal.

La duración de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

2. Ejercicio oral, que consistirá en contestar durante diez minutos preguntas formuladas por el Tribunal relativas a materias propias del ejercicio del cargo.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

B) Fase de concurso:

Una vez calificado el segundo ejercicio el Tribunal examinará los méritos alegados y documentación correspondiente de los aspirantes que hayan superado las pruebas.

Se considerarán méritos excepcionales y preferentes:

a) Mérito excepcional.—Haber desempeñado como propietario o interino y con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Leganés o en otras Corporaciones Locales.

b) La especialización en las funciones propias del cargo.

El Tribunal otorgará a cada aspirante una puntuación comprendida entre cero y diez puntos y las calificaciones se adoptarán en idéntica forma a la utilizada para la valoración de los ejercicios.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase. Caso de existir empate entre dos o más aspirantes el Tribunal se reserva el derecho de llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de que se compone la fase de oposición.

8. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación el Tribunal publicará los nombres de los aspirantes que hayan de ser nombrados y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para que se celebre el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos preceptos del artículo 11,2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán, en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma segunda de la convocatoria:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalment las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quienes pudieran cubrir la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación o, en su caso, las plazas convocadas.

9. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; de no tomarse posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en situación de cesante.

10. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Leganés, a 24 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.154) (O.—9.496)

G E T A F E

Por don Juan Ramos Sáez se ha solicitado apertura de un bar-restaurant de cuarta categoría, con emplazamiento en la avenida de Buenos Aires, número 13.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 26 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.178) (O.—9.515)

Licitación pública

Objeto: Concurso para la adquisición de un camión cisterna para riego y baldeo de calles.

Tipo: 1.600.000 pesetas.

Plazos: Sesenta días para la entrega y un año de garantía.

Pagos: El pago se efectuará por el Ayuntamiento, contra factura del adjudicatario conformada por el Servicio Técnico de Industria, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Garantía: Provisional, de 32.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en, número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso para la contratación de la adquisición de un camión cisterna para riego y baldeo de calles, de esta localidad, se compromete a su suministro, con arreglo a los mismos, ofre-

ciendo una baja del (en letra) por ciento, respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas: En dicha Secretaría y horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Getafe, a 23 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.179) (O.—9.516)

BUITRAGO

Encontrada a la altura del Km. 72 de la carretera de Irún, una rueda completa de camión, marca "Michelin", modelo 12-00-20-X, se halla depositada en esta Alcaldía a disposición de quien acredite ser su dueño.

Buitrago, 2 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.155) (X.—8.374)

TORREJON DE ARDOZ

Se convoca concurso para adjudicación del servicio de eliminación de basuras en Torrejón de Ardoz, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tipo: 2.400.000 pesetas anuales.
Duración del contrato: Siete años.
Garantía provisional: 48.000 pesetas.

Garantía definitiva: La garantía definitiva o, en su caso, la complementaria se fijará a la vista del pliego de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: Durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la licitación en el "Boletín Oficial" en que aparezca con fecha posterior, durante las horas de diez a catorce y en la Secretaría General. Las plicas se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado, conteniendo los siguientes documentos:

Resguardo de la garantía provisional.
Memoria firmada por el proponente, comprensiva de las referencias técnicas profesionales y especiales relacionadas con la materia del concurso.

Declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador y poder bastantado en caso de representación.

Carnet de responsabilidad de la empresa.

Proposición, reintegrada con timbre del Estado, sello municipal y sello mutuo, ajustada al siguiente modelo:

Don, vecino de, en nombre propio (o en representación de, con domicilio en, número, enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas a regir en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la concesión del servicio de eliminación de basuras, se comprometo a realizar dicho servicio, con arreglo a los mismos, por el precio de

Asimismo se obliga a lo legislado o reglamentado en materia laboral. (Fecha y firma del licitador.)

Apertura de las proposiciones: A las doce horas del siguiente día hábil al que finalice el plazo de presentación de las proposiciones en esta Casa Consistorial y conforme a lo determinado en el artículo

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

lo 40, en relación con el 33 y siguiente del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Torrejón de Ardoz, a 19 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.183) (O.—9.535)

Se convoca concurso para contratación de las obras de instalación de alumbrado público en la calle Madrid, declarado de urgencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Corporación y expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tipo: 2.529.305 pesetas.
Garantía provisional: 50.586 pesetas.

Garantía definitiva: La garantía definitiva o, en su caso, la complementaria se fijará a la vista del pliego de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Secretaría General, durante las horas de diez a catorce y en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de la licitación en el "Boletín Oficial" en que aparezca con fecha posterior, en cuyos días y horas podrán entregarse las plicas que contendrán dentro de un sobre cerrado, que podrá estar lacrado, los siguientes documentos:

1. Resguardo de la garantía provisional.

2. Memoria firmada por el proponente, comprensiva de las referencias técnicas profesionales y especiales relacionadas con la materia del concurso.

3. Declaración de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador y poder bastantado en caso de representación.

5. Proposición, reintegrada con sello del Estado, sello municipal y sello mutuo, ajustada al siguiente modelo:

Don, vecino de, en nombre propio (o en representación de, con domicilio en, número, enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas a regir en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la contratación de las obras de alumbrado público en la calle Madrid, se comprometo a realizar dichas obras, con arreglo a los mismos, por el precio de

Asimismo se obliga a lo legislado o reglamentado en materia laboral. (Fecha y firma del licitador.)

Duración del contrato: Las obras se realizarán en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva de las obras.

Apertura de proposiciones: La mesa del concurso se constituirá a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas en esta Casa Consistorial y conforme a lo determinado en el artículo 40, en relación con el 33 y siguiente, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Torrejón de Ardoz, a 19 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.184) (O.—9.536)

P I N T O

El Ayuntamiento, en sesión del día 28 de octubre de 1976, de conformidad con la Ordenanza Fiscal número 53, ha acordado la imposición de Contribuciones Especiales de la urbanización de la calle San Martín.

El tipo de imposición el 90 por 100 del incremento del valor de los terrenos de las fincas afectadas, y el 50 por 100 del coste de las obras, pero sin que la suma de ambos tipos suponga una cuota global superior al 50 por 100 del coste de las obras.

La base del reparto la constituyen los metros lineales de fachadas de todos los edificios y solares colindantes.

El expediente de imposición se expone al público durante el plazo de quince días hábiles.

Pinto, a 28 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.169) (X.—8.377)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE VALLECAS

EDICTO

Don Luis Fernández Collazo, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Vallecas-12, en esta capital.

Hago saber: Que en expedientes administrativos de apremio que sigue esta Zona contra los deudores que a continuación se relacionan, por conceptos e importes que también se expresan, fué dictada providencia por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, conforme al artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, declarando incursos en apremio el importe de la deuda tributaria que se persigue.

Y resultando desconocido el paradero de referidos deudores, se les requiere de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Reglamento para que abonados los descubiertos en el plazo de veinticuatro horas, o comparezcan por sí o por medio de representantes en los respectivos expedientes ejecutivos. Bien entendido que transcurridos ocho días desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán declarados en rebeldía y se proseguirá la ejecución con embargo de bienes, sin más notificación ni requerimiento que los ordenados en la regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Lo que se les notifica en la forma prevista en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, haciéndoles saber que contra la mencionada providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación al Tribunal Económico Administrativo Provincial en el de quince (artículo 137 de la ley General Tributaria), y que la interposición del recurso no paralizará el procedimiento nada más que en los términos y condiciones que expresa el artículo 190 del referido Reglamento.

CERTIFICACIONES DE APREMIO DE DIVERSOS AÑOS Y CONCEPTOS

Deudores.—Conceptos.—Débitos

- Ricardo Fadrique Agudo.—Tráfico Empresas y Lujo.—52.380 pesetas.
- Rosa Falquina Díaz.—Tasas Sanitarias.—480 pesetas.
- M. Victoria Faral García.—Lujo.—464 pesetas.
- Fernández Conde.—Tráfico Empresas.—242.942 pesetas.
- Amparo Fernández López.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
- Antonio Fernández Blázquez.—Transmisiones.—1.571 pesetas.
- Antonio Fernández Bustamante.—Transmisiones.—1.447 pesetas.
- Antonio Fernández Faz.—Cuota Beneficios.—7.072 pesetas.
- Antonio Fernández Fernández.—Trabajo Personal.—26.200 pesetas.
- Bernabé Fernández.—Tasas Sanitarias.—1.600 pesetas.
- Francisco Fernández Gómez.—Cuota Beneficios.—4.472 pesetas.
- Francisco Fernández Pérez.—Trabajo Personal.—1.050 pesetas.
- Francisco Fernández Rojas.—Cuota Beneficios.—22.088 pesetas.
- Germán Fernández Cuenca.—Tráfico Empresas.—48.000 pesetas.
- Jaime Fernández García.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
- Jesús Fernández Pastor.—Transmisiones.—2.683 pesetas.
- José Fernández Ariznavarreta.—Cuota Beneficios.—9.160 pesetas.
- José Fernández L. Ubarri.—Trabajo Personal.—901 pesetas.
- José Fernández Matamala.—Cuota Beneficios.—17.144 pesetas.
- José A. Fernández Alvarez.—Licencia Fiscal.—3.192 pesetas.
- José Luis Fernández Noriega.—Transmisiones.—1.323 pesetas.
- Juan Fernández Fernández.—Cuota Beneficios.—19.344 pesetas.
- Juan José Fernández Chica.—Cuota Beneficios.—13.700 pesetas.
- Juana Fernández González.—Cuota Beneficios.—11.912 pesetas.
- M. D. Fernández Martín.—Cuota Beneficios.—6.144 pesetas.
- María Fernández Martín.—Cuota Beneficios.—2.000 pesetas.

- M. Carmen Fernández Cervera.—Cuota Beneficios.—13.376 pesetas.
- Mariano Fernández.—V. Conct. Ct. III.—50 pesetas.
- Mónico Fernández Daimiel.—Transmisiones.—582 pesetas.
- Pedro Fernández Gómez.—Cuota Beneficios.—62.012 pesetas.
- Pedro Fernández Guerra.—Cuota Beneficios.—4.000 pesetas.
- Pedro Fernández Morillo.—C. Urb. Transitorio.—3.323 pesetas.
- Pedro Fernández Muñoz.—Cuota Beneficios.—9.000 pesetas.
- S. Fernández Cascante.—Cuota Beneficios.—12.288 pesetas.
- Teodoro Fernández Suárez.—Cuota Beneficios.—5.144 pesetas.
- Fornido Fernández.—Tasas Sanitarias.—240 pesetas.
- V. Fernández Santamaría.—Cuota Beneficios.—11.144 pesetas.
- Paul Ferreira.—Transmisiones.—3.398 pesetas.
- Antonio Ferrer Bellísimo.—Urbana Implantación.—8.534 pesetas.
- M. Soledad Ferrer Sama.—Lujo.—3.516 pesetas.
- Alfredo Ferreira Alcolba.—Transmisiones.—41.926 pesetas.
- Fico, S. A.—Transmisiones.—1.057 pesetas.
- Javier Fidalgo Alvaro.—Tráfico Empresas.—190.400 pesetas.
- Bonifacio Flores Molina.—Transmisiones.—11.706 pesetas.
- Francisco Flores Blas.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
- Tomás Flores Rosatio.—C. Urbana R. Trans.—3.405 pesetas.
- Manuel Fontcubierta Peña.—Cuota Beneficios.—15.488 pesetas.
- Fontis, S. L.—Sociedades.—1.000 pesetas.
- Manuel Frago Frago.—Urb. R. Catastral.—61 pesetas.
- Angel Francisco Poy.—Cuota Beneficios.—144 pesetas.
- C. Francisco Riosalido.—Tráfico Empresas.—8.214 pesetas.
- María Frutos Madrigal.—Cuota Beneficios.—18.488 pesetas.
- T. Fuente Ballesteros.—Cuota Beneficios.—3.522 pesetas.
- C. Fuentes Castillo.—Cuota Beneficios.—1.612 pesetas.
- Cesáreo Fuentes Ruiz.—Transmisiones.—2.353 pesetas.
- Francisco Fuentes López.—Cuota Beneficios y Licencia Fiscal.—48.243 pesetas.
- José Fuentes Herrojo.—Transmisiones.—2.106 pesetas.
- María Milagro Fuentes Jiménez.—Cuota Beneficios.—17.336 pesetas.
- L. Fuentes Combarros.—Cuota Beneficios.—41.000 pesetas.
- M. Pilar Fuster Camps.—Trabajo Personal.—22 pesetas.
- Raquel Inés G. Polavieja.—Cuota Beneficios.—2.560 pesetas.
- Emilia Babre Jiménez.—Transmisiones.—3.700 pesetas.
- José L. Gaillar Rafols.—Varios Conceptos Capítulo III.—62 pesetas.
- Cándido Galán Nieto.—Lujo.—200 pesetas.
- Gregorio Galán García.—Urbana Catastral.—6.071 pesetas.
- Angel Galbert Bermúdez.—Urbana Catastral.—159 pesetas.
- Florentino Galván.—Tráfico Empresas.—5.707 pesetas.
- Rufino Garbayo Rincón.—Cuota Beneficios.—13.200 pesetas.
- Alberto García Juan.—Tráfico Empresas.—40.000 pesetas.
- A. García Somolinos.—Cuota Beneficios.—17.996 pesetas.
- Pastor Abm. García Velasco.—Cuota Beneficios.—16.060 pesetas.
- Angel García Castillo.—Tráfico Empresas.—49.286 pesetas.
- Antonia García Nevado.—Cuota Beneficios.—7.144 pesetas.
- Antonio García Martínez.—Renta Aduanas.—21.811 pesetas.
- Antonio García Rodríguez.—Tráfico Empresas.—11.628 pesetas.
- Basilio García Pérez.—Cuota Beneficios.—29.904 pesetas.
- Cándido García Rodríguez.—Tráfico Empresas.—24.642 pesetas.
- Carmen García Alvarez.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
- Castor García García.—Cuota Beneficios.—10.470 pesetas.
- Domingo García Garventus.—Cuota Beneficios.—2.811 pesetas.
- Emilio García Rey.—Transmisiones.—11.972 pesetas.
- Eusebia García Nales.—Cuota Beneficios.—13.440 pesetas.
- Eusebio García Fernández.—Cuota Beneficios y Tráfico Empresas.—4.891 pesetas.
- Felicitísimo García Muñoz.—Cuota Beneficios.—8.955 pesetas.
- Félix García Aguado.—Cuota Beneficios.—6.944 pesetas.
- Félix García Esteban.—Cuota Beneficios.—8.544 pesetas.
- Félix García Marivela.—Varios Conceptos Capítulo III.—58 pesetas.
- Fernando García.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
- Fernando García Alonso.—Cuota Beneficios.—14.000 pesetas.
- Francisca García Pozuelo.—Cuota Beneficios.—11.288 pesetas.
- Francisco García Abad.—Tráfico Empresas.—1.630 pesetas.
- Francisco García García.—Cuota Beneficios.—1.438 pesetas.
- Francisco García Lozano.—Cuota Beneficios.—7.144 pesetas.
- Ignacio García Fernández.—Lujo.—2.338 pesetas.
- José García Arroyo.—Cuota Beneficios.—1.144 pesetas.
- José García Belloso.—Cuota Beneficios.—9.000 pesetas.
- José García García.—Cuota Beneficios.—7.072 pesetas.
- José García Herranz.—Cuota Beneficios.—4.000 pesetas.
- José García Martínez.—Cuota Beneficios.—5.388 pesetas.
- José García Yagüe.—Cuota Beneficios.—3.476 pesetas.
- José María García Carrasco.—Cuota Beneficios.—12.944 pesetas.
- Juan Emilio García Maldonado.—Lujo.—100 pesetas.
- Julio García Sánchez.—Ministerio Agricultura.—1.000 pesetas.
- Luis García Hernández.—Cuota Beneficios.—6.144 pesetas.
- Manuel García Mayor.—Cuota Beneficios.—12.478 pesetas.
- Manuel García Moreno.—Cuota Beneficios.—4.592 pesetas.
- Manuel García Romero.—Ministerio Agricultura.—2.000 pesetas.
- Manuel García Martín.—Transmisiones.—1.076 pesetas.
- Mariano García García.—Cuota Beneficios.—17.660 pesetas.
- Mariano García Martín.—Cuota Beneficios.—1.344 pesetas.
- Mariano García Torres.—Tasas Sanitarias.—800 pesetas.
- Pedro García.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
- Pedro García Morilla.—Cuota Beneficios.—17.200 pesetas.
- Pedro García Roldán.—Transmisiones.—5.547 pesetas.
- Pedro García Torres.—Tráfico y Varios Conceptos.—8.313 pesetas.
- Roberto García.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
- Santiago García Vergara.—Cuota Beneficios.—3.639 pesetas.
- Vicente García Espina.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
- L. García-Navas Díaz-Pavón.—Transmisiones.—1.406 pesetas.
- Manuel Garrido Hidalgo.—Transmisiones.—3.713 pesetas.
- Marián Garrido Villaverde.—Cuota Beneficios.—23.418 pesetas.
- Juan Garrucho Manchero.—Trabajo Personal.—15 pesetas.
- Gasosa, S. L.—Sociedades.—1.000 pesetas.
- Santiago Genovés Alonso.—Transmisiones.—1.735 pesetas.
- Angel Gil Moratinos.—Trabajo Personal.—18.228 pesetas.
- Bernardo Gil Velarde.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
- José Gil Romero.—Varios Conceptos Capítulo III.—87 pesetas.
- Juan Antonio Gil Sánchez.—Cuota Beneficios.—9.000 pesetas.
- Santiago Gil Gil.—Cuota Beneficios.—7.444 pesetas.
- Alberto Gimeno Herranz.—Cuota Beneficios.—4.888 pesetas.

- Eugenio Gimeno Ferrer.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
- Rosalía Ginés Requena.—Lujo.—3.575 pesetas.
- Jesús Gluck Sarasaiban.—Trabajo Personal.—12.090 pesetas.
- Abalón Gómez Guez.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
- Alfonso Gómez Ortega.—Tráfico Empresas.—9.760 pesetas.
- Alfonso Gómez Cubillos.—Sociedades.—12.889 pesetas.
- Angel Gómez.—Tasas Sanitarias.—240 pesetas.
- Antonio Gómez Espinosa.—Cuota Beneficios.—17.800 pesetas.
- Carmen Gómez Bolao.—Cuota Beneficios.—10.400 pesetas.
- Constanza Gómez Torres.—Cuota Beneficios.—8.984 pesetas.
- Fidela Gómez González.—Tráfico Empresas.—2.331 pesetas.
- Hilario Gómez Velayos.—Tráfico Empresas.—29.422 pesetas.
- Jesús Gómez Gómez.—Cuota Beneficios.—4.944 pesetas.
- Jesús Gómez Rodríguez.—Tráfico Empresas.—12.220 pesetas.
- José Gómez Bernal.—Cuota Beneficios.—7.504 pesetas.
- Manuel Gómez Rodríguez.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
- Mauricio Gómez García.—Urbana Catastral.—1.121 pesetas.
- Otilio Gómez Cid.—Trabajo Personal.—22.052 pesetas.
- Pablo Gómez Arroyo.—Cuota Beneficios.—24.252 pesetas.
- Pedro Gómez Ruiz.—Varios Conceptos Capítulo III.—3.000 pesetas.
- Quintín Gómez Martín.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
- Santiago Gómez Martín.—Tasas Sanitarias.—1.000 pesetas.
- Alfonso González Rodríguez.—Transmisiones.—2.065 pesetas.
- Andrés González.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
- Antonio González Heredia.—Licencia Fiscal.—5.053 pesetas.
- Antonio González Lorente.—Varios Conceptos Capítulo III.—55 pesetas.
- Benito González Cuadrado.—Cuota Beneficios.—2.244 pesetas.
- Hros. de Castro González Martín.—Ministerio Obras Públicas.—2.486 pesetas.
- Enrique González.—Tasas Sanitarias.—240 pesetas.
- Felipa González Millán.—Urbana Catastral.—2.207 pesetas.
- Fernando González Cánovas.—Licencia Fiscal.—1.513 pesetas.
- F. González Valverde.—Cuota Beneficios.—7.644 pesetas.
- Francisco González García.—Cuota Beneficios.—6.200 pesetas.
- Francisco González Pérez.—Cuota Beneficios.—9.000 pesetas.
- I. González San Martín.—Cuota Beneficios.—5.752 pesetas.
- Jesús González Fernández.—Cuota Beneficios.—7.144 pesetas.
- J. M. González Barrenechea.—Cuota Beneficios.—6.644 pesetas.
- Juan González Martín.—Trabajo Personal.—6.900 pesetas.
- Julio González Maldonado.—Trabajo Personal.—850 pesetas.
- Luis González Sáenz.—Cuota Beneficios.—2.074 pesetas.
- Pilar González.—Tasas Sanitarias.—800 pesetas.
- Telesforo González Martínez.—Licencia Fiscal.—18.024 pesetas.
- Valentín González.—Tasas Sanitarias.—800 pesetas.
- Valentín González García.—Lujo.—1.200 pesetas.
- Valentina González López.—Cuota Beneficios.—7.839 pesetas.
- Jesús M. Gonzalo Dorta.—Trabajo Personal.—346 pesetas.
- Gráficas Alpas.—Tasas Sanitarias.—600 pesetas.
- Luciano Grande Gómez.—Urbana Catastral.—1.683 pesetas.
- Valeriano Grande Ajates.—Cuota Beneficios.—8.712 pesetas.
- M.ª Dolores Granell Hidalgo.—Tasas Sanitarias.—800 pesetas.
- Ventura Grima Flores.—Urbana Catastral.—2.557 pesetas.
- Mercedes Guardo García.—Cuota Beneficios.—12.144 pesetas.
- Faustino Guerda Vena.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.

Juan Guerra Rodríguez.—Licencia Fiscal.—15.529 pesetas.
 Juan F. Guerra Rodríguez.—Cuota Beneficios y Tráfico Empresas.—13.924 pesetas.
 José M. Guinot Tormo.—Trabajo Personal.—3.781 pesetas.
 Lorenzo Guirao González.—Trabajo Personal.—9.656 pesetas.
 Juan Gutiérrez Cano.—Tasas Sanitarias.—600 pesetas.
 Pablo Gutiérrez Jiménez.—Cuota Beneficios.—28.008 pesetas.
 Vicente Gutiérrez Triguero.—Cuota Beneficios.—9.488 pesetas.
 José M. Guzmán Generoso.—Lujo.—1.956 pesetas.
 Harold Darl Martelle.—Aduanas.—59.940 pesetas.
 Gerhard K. Heinrich Jakos.—Lujo.—1.260 pesetas.
 Antonio Herencia Ibarra.—Tráfico Empresas.—714 pesetas.
 Hermanos Alvarez.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 Salvador Henán Hernández.—Varios Conceptos Capítulo III.—3.000 pesetas.
 Alejandro Hernández Martín.—Urbana Catastral.—5.922 pesetas.
 Aniceto Hernández Sánchez.—Urbana Transitorio.—409 pesetas.
 Gregorio Hernández Sánchez.—Tasas Sanitarias.—800 pesetas.
 José Hernández Civantos.—Cuota Beneficios.—2.288 pesetas.
 José M. Hernández Cabeza.—Transmisiones.—829 pesetas.
 José Manuel Hernández Izquierdo.—Tasas Sanitarias.—3.000 pesetas.
 L. Hernández Alegre Torres.—Urbana Catastral.—12 pesetas.
 Manuel Hernández.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 P. Hernández Moscoso.—Cuota Beneficios.—3.376 pesetas.
 Rafael Hernández Gómez.—Cuota Beneficios.—16.500 pesetas.
 Santa. Hernández Fravalón.—Urbana Transitorio.—34.829 pesetas.
 Antonio Herranz.—Tasas Sanitarias.—600 pesetas.
 Vidal Herráiz Herráiz.—Cuota Beneficios y Varios Conceptos Capítulo III.—10.738 pesetas.
 Gonzalo Herranz Lozano.—Tasas Sanitarias.—800 pesetas.
 Rufo Herranz Arnán.—Cuota Beneficios.—12.912 pesetas.
 Antonio Herrero Zurdo.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 Rafael Herrero Pérez.—Tasas Sanitarias.—480 pesetas.
 Salustiano Herrero Gómez.—Lujo.—816 pesetas.
 Antonio Herreros Martínez.—Cuota Beneficios.—5.925 pesetas.
 Pedro Hevia Olmo.—Varios Conceptos Capítulo III.—51 pesetas.
 M. Carmen Hidalgo Villaseñor.—Transmisiones.—953 pesetas.
 Antonio de Hoz Peláez.—Cuota Beneficios.—11.344 pesetas.
 Isidora Huerta Aranda.—Cuota Beneficios.—19.092 pesetas.
 Jesús Hurtado Ruano.—Trabajo Personal.—13.323 pesetas.
 Francisco Ibarra López.—Cuota Beneficios.—21.888 pesetas.
 Alicia Iglesias Estepa.—Transmisiones.—4.076 pesetas.
 Miguel A. Iglesias Raúl.—Varios Conceptos Capítulo III.—50 pesetas.
 Industrias Modernas de Alimentación.—Cuota Beneficios.—49.200 pesetas.
 Industrias Olaizola, S. A.—Urbana Transitorio.—13.075 pesetas.
 Inmobiliaria Ampel, S. A.—Urbana Transitorio.—16.116 pesetas.
 Consuelo Iasua Martín.—Cuota Beneficios.—2.504 pesetas.
 Remedios Izquierdo.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 Andrés Jaime Puche.—Tasas Sanitarias.—3.000 pesetas.
 Teófilo Jara Bravo.—Tasas Sanitarias y Transmisiones.—1.753 pesetas.
 José M. de Jesús Rodríguez.—Cuota Beneficios.—27.700 pesetas.
 Abilio Jiménez García.—Trabajo Personal.—4.164 pesetas.
 Antonio Jiménez Moreno.—Cuota Beneficios.—1.524 pesetas.
 Casto Jiménez Rodríguez.—Transmisiones.—4.374 pesetas.
 Cristóbal Jiménez Aguilar.—Cuota Beneficios.—18.660 pesetas.

Javier Jiménez Gabarre.—Transmisiones.—293 pesetas.
 Jerónimo Jiménez Cascales.—Cuota Beneficios.—1.814 pesetas.
 José Antonio Jiménez.—Lujo.—18.000 pesetas.
 José A. Jiménez Rodríguez.—Lujo.—840 pesetas.
 Juan Jiménez.—Tasas Sanitarias.—628 pesetas.
 Juan Jiménez Torres.—Lujo.—6.501 pesetas.
 Julián Jiménez Moreno.—Varios Conceptos Capítulo III.—662 pesetas.
 Lorenzo Jiménez Dionisio García.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 M. Carmen Jiménez González.—Cuota Beneficios.—8.144 pesetas.
 Milagros Jiménez Andreu.—Urbana Catastral.—5.922 pesetas.
 Nicolás Jiménez Morales.—Cuota Beneficios y Tasas.—14.400 pesetas.
 Pedro Jiménez Rodríguez.—Cuota Beneficios.—4.400 pesetas.
 Quintiliano Jiménez.—Tasas Sanitarias.—240 pesetas.
 Ricardo Jiménez Serrano.—Varios Conceptos Capítulo III.—297 pesetas.
 José M. Jimeno Gala.—Cuota Beneficios.—153.881 pesetas.
 José Jordá González.—Cuota Beneficios.—15.000 pesetas.
 Manuel Juárez Merino.—Varios Conceptos Capítulo III.—54 pesetas.
 Sebastián Justado Vallejo.—Cuota Beneficios.—4.244 pesetas.
 Emilio Lago Segura.—Transmisiones.—1.818 pesetas.
 Antonio Lameia Soto.—Cuota Beneficios.—8.120 pesetas.
 Manuela Lanchas Jiménez.—Tráfico Empresas.—4.744 pesetas.
 Gregorio Lapuente Martínez.—Urb. Trast. y Cuota Beneficios.—72.084 pesetas.
 Aurora Lara Bonnin.—Cuota Beneficios.—2.492 pesetas.
 Lucas Lara Iglesias.—Cuota Beneficios.—3.572 pesetas.
 Vicente Lara Arribas.—Cuota Beneficios.—6.000 pesetas.
 José Luis Larios Fernández.—Cuota Beneficios.—11.688 pesetas.
 Paloma Laroca Palacios.—Cuota Beneficios.—7.500 pesetas.
 María Angeles Lavín González.—Cuota Beneficios.—3.884 pesetas.
 Antonio Leyva Navarro.—Tráfico Empresas.—10.822 pesetas.
 Lázaro de Lázaro López.—Cuota Beneficios.—30.626 pesetas.
 Francisco Lechón Palacín.—Tasas Sanitarias.—1.000 pesetas.
 José M. Ledena Marcos.—Cuota Beneficios.—4.944 pesetas.
 Francisco J. Lemar Hernando.—Lujo.—1.652 pesetas.
 Angel Letosa Alvaro.—Varios Conceptos Capítulo III.—171 pesetas.
 Francisco Linares Prieto.—Cuota Beneficios.—10.944 pesetas.
 J. Linaza Herradón El. Cb.—Sociedades.—1.000 pesetas.
 Augusto Lobato Rodríguez.—Licencia Fiscal.—908 pesetas.
 Francisco Longo Martínez.—Varios Conceptos Capítulo III.—424 pesetas.
 Javier M. Lope T. Manzano.—Lujo.—1.180 pesetas.
 A. López Martín Cuervo.—Sociedades.—22.275 pesetas.
 Antonio López Martín.—Tráfico Empresas.—8.214 pesetas.
 Dionisio López Delgado.—Cuota Beneficios.—11.888 pesetas.
 Felipe López, Vd. de.—Tasas Sanitarias.—240 pesetas.
 Fernando López Valero.—Transmisiones.—1.241 pesetas.
 Francisco López Ibeas.—Tráfico Empresas.—40.000 pesetas.
 Francisco López Ripérez.—Cuota Beneficios.—9.438 pesetas.
 Gregorio López Martínez.—Rentas Capital.—1.307 pesetas.
 Ignacio López Vicente.—Tasas Sanitarias.—800 pesetas.
 José López Bravo.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 José López Mora.—Tráfico Empresas.—2.715 pesetas.
 José López Moreno.—Cuota Beneficios.—4.042 pesetas.
 José A. López López.—Transmisiones.—3.919 pesetas.

Juan J. López Torres.—Varios Conceptos Capítulo III.—442 pesetas.
 Julia R. López Arenosa.—Lujo.—3.867 pesetas.
 Lázaro López Lázaro.—Transmisiones.—12.296 pesetas.
 Luis López Sanz.—Cuota Beneficios.—15.080 pesetas.
 M. López González.—Cuota Beneficios.—10.150 pesetas.
 Manuel Z. López Arcos.—Cuota Beneficios.—10.912 pesetas.
 Manuel López Vélez.—Lujo.—6.300 pesetas.
 Pedro López.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 Perfecto López Melchor.—Trabajo Personal.—1.142 pesetas.
 Pilar López Hevia.—Varios Conceptos Capítulo III.—764 pesetas.
 Rafael López González.—Tráfico Empresas.—28.522 pesetas.
 Rafael López Moreno.—Cuota Beneficios.—5.822 pesetas.
 Ricardo López Sánchez.—Tasas Sanitarias.—240 pesetas.
 Fernando Lorente Poveda.—Varios Conceptos Capítulo III.—3.276 pesetas.
 Angel Lorenzo Martín.—Cuota Beneficios.—10.140 pesetas.
 Emilio Lorenzo Centeno.—Cuota Beneficios.—10.312 pesetas.
 Geminiano Lorenzo Alvarez.—Urbana Catastral.—2.315 pesetas.
 Dolores Losada Prada.—Cuota Beneficios.—3.744 pesetas.
 Félix Lozano Cura.—Cuota Beneficios.—6.936 pesetas.
 Julia Lozano Arroyo.—Cuota Beneficios.—1.416 pesetas.
 María Lozano Pérez.—Varios Conceptos Capítulo III.—129 pesetas.
 Soledad Lozano Beitia.—Urbana Transitorio.—18.088 pesetas.
 Lucar, S. A.—Sociedades y L. Partidos.—7.819 pesetas.
 Antonio de Lucas Moreno.—Cuota Beneficios.—6.344 pesetas.
 Luis Lucero Rincón.—Tasas Sanitarias.—240 pesetas.
 Julio Luengo Muro.—Cuota Beneficios.—11.560 pesetas.
 Felipe Luna Escallón.—Cuota Beneficios.—6.072 pesetas.
 L. Lunas F.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 Manuel Luque Trujillo.—Ministerio Agricultura.—2.000 pesetas.
 Carlos Lussón Cerdeño.—Licencia Fiscal.—4.457 pesetas.
 Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, especialmente de los interesados, a efectos oportunos.
 Madrid, 17 de febrero de 1977.—El Recaudador (Firmado). (G.—428)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel López Jáudenes, contra Pedro Panadero Bueno, en reclamación por cantidad, registrado con el número 125/77, se ha acordado citar a Pedro Panadero Bueno, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de marzo, a las diez y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Se-

cretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pedro Panadero Bueno se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.427)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4, con los núms. 4.077-80 de 1976, a instancia de doña Dolores Martínez Ortega y otros, contra "Golden Institute, S. A.", sobre despido, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 16 de septiembre de 1976.—El ilustrísimo señor don Manuel Avila Romero, Magistrado de Trabajo en sustitución reglamentaria del número 4 de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de una, y como demandantes, Dolores Martínez Ortega, Monique Guillot Duminy, Isable Pérez Valverde y David Sciequen, en contra de Carlos Javier Sánchez Seco, Alfonso Muñoz Arribas, Agustín Carlos Los Alvarez, María del Carmen Toranzo, "Universal Institute, S. A.", Husni M. Abdes Salam, Mercedes García Sánchez, Julio Ronco Díaz y Hussein Abderraman, sobre reclamación por despido: y

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Dolores Martínez Ortega, Monique Guillot Duminy, Isable Pérez Valverde y David Sciequen, frente a Carlos Javier Sánchez Seco Vivar, Alfonso Muñoz Arribas, Agustín Carlos Villanueva, María del Carmen Toranzo Villanueva, "Universal Institute, S. A.", Husni M. Abdes Salam, Mercedes García Sánchez, Julio Ronco Díaz y Hussein Abderraman, sobre despido, debo declarar que los empresarios de los actores son "Universal Institute, S. A." y Husni M. Abdes Salam y Mercedes García Sánchez, y nulo el despido del resto de los demandantes, y debo de condenar y condeno a "Universal Institute, Sociedad Anónima", a Husni M. Abdes Salam y a Mercedes García Sánchez, en forma solidaria, a readmitir a los actores en su antiguo puesto de trabajo y a abonarles los salarios devengados desde la fecha del despido, y debo de absolver y absuelvo al resto de los demandados de las pretensiones contenidas en la demanda.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en su aplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurrieran los demandados, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que les ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 125 —Recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal número 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a "Universal Institute, Sociedad Anónima", cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 18 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado). (B.—1.133)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia. Hago saber: Que por providencia dic-

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.033-36/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Angel Luis Rodríguez Castro y otros, contra Ramón Enrich Martínez, sobre crisis laboral, con fecha 30 de octubre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas a través de expediente de la Delegación Provincial de Trabajo debo condenar a la demandada a que abone las siguientes cantidades: Angel Luis Rodríguez Castro, 19.000 pesetas; Carmen Monja Sierra, 20.000 pesetas; Francisco Paredes Carrizo, 24.500 pesetas; José Luis Zabala Cortés, 345.000 pesetas.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra la cual pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a Ramón Enrich Martínez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.141)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.056-9/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de don Eulogio Vivas Martínez y otros, contra "Decoin, S. A.", sobre cantidad, con fecha 22 de febrero de 1977 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Decoin, S. A." a que abone por los conceptos reclamados a don Francisco Beltrán Andrés, la cantidad de 27.206,80 pesetas; a don Félix del Olmo Ribera, la cantidad de 2.292 pesetas; a don Vicente Palmeiro Rodríguez, la cantidad de 33.108 pesetas, y a don Eulogio Vivas Martínez, la cantidad de 27.206,80 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Decoin, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.145)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.506/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de don Pedro Nájera Pérez, contra "Industrias Calero, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 17 de septiembre de 1976 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a "Industrias Calero, Sociedad Anónima", a que abone por los conceptos reclamados a don Pedro Nájera Pérez la cantidad de 25.504,51 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Industrias Calero, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.146)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.515/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de don Francisco Pérez Jiménez, contra don Emilio

Rodríguez Menéndez y "Construcciones Maro, S. A.", sobre cantidad, con fecha 15 de febrero de 1977 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a don Emilio Rodríguez Menéndez y "Construcciones Maro, Sociedad Anónima", a que abone por los conceptos reclamados a don Francisco Pérez Jiménez la cantidad de veintiocho mil doscientas treinta y cuatro pesetas (pesetas 28.234).

Y para que sirva de notificación a don Emilio Rodríguez Menéndez y "Construcciones Maro, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.147)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Angel Rodríguez-Osorio Martín y otro, contra "Temsá, S. A.", en reclamación por R. plantilla, registrado con el número 620/77, se ha acordado citar a "Temsá, S. A." en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Temsá, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.438)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de María Josefa Moya Campos y otras, contra "Germán y Beneyto, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los núms. 1.564-605/76, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 5 de febrero actual, dado el ignorado paradero de "Germán y Beneyto, Sociedad Anónima", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de febrero de 1977.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de las de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una, y como demandante, María Carmen Bonilla Rodríguez, en la calidad que ostenta, asistida del Letrado don Juan Cristóbal González; no comparecen María Fernando del Amor Collado, María Contento del Cerro, Matilde Sanz González, Rita Ceza Tudela, Angeles López García, Rosa Rioja Gómez, Eduardo Rey Barrientos, Ana Isabel Lorao Mena y Mercedes Aparicio Marcas, por lo que Su Señoría ilustrísima las tiene por desistidas de sus demandas, y de la otra, como demandada,

"Germán y Beneyto, S. A.", que no compareció,

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa "Germán y Beneyto, S. A.", debo condenar y condeno a ésta a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a Josefa Moya Campos, 95.648 pesetas; a Rosario Montero Segoviano, 47.367 pesetas; a Rocío Contento del Cerro, pesetas 62.600; a María Luisa Cañaveras Colomer, 91.315 pesetas; a Elisa Gutiérrez Buitrago, 61.862 pesetas; a Matilde González del Pino, 86.996 pesetas; a Adela Cáceres Rico, 89.850 pesetas; a Pilar Gasque Machín, 92.748 pesetas; a Paloma Lorao Mena, 55.200 pesetas; a María Angeles Romero Andrés, 48.015 pesetas; a Francisco Castillo Azuaga, 91.984 pesetas; a Amparo Rodríguez Martos, 52.984 pesetas; a Elena Cáceres Muñoz, 45.983 pesetas; a Julia Nieto Leal, 43.676 pesetas; a Emilia Bonilla Rodríguez, 95.622 pesetas; a Teresa Orgaz Rodríguez, 32.583 pesetas; a Consuelo Fernández Hernández, 39.264 pesetas; a Rosa Ruiz León, 67.500 pesetas; a María Carmen Miguel Martínez, 96.097 pesetas; a María Carmen Bonilla Rodríguez, 142.245 pesetas; a María Luisa Costales Rodríguez, 32.583 pesetas; a Ana María Andrés Osuna, pesetas 33.320; a Angelina Valero López, 33.250 pesetas; a Dolores Castillo Azuaga, 88.594 pesetas; a Cristina Martín de Torre, 81.366 pesetas; a Susana Ortega Fernández, 27.968 pesetas; a Dolores Jurado Jurado, 92.095 pesetas; a María del Carmen López Castillo, 92.095 pesetas; a Aurora Bueno Villalobos, 65.720 pesetas; a Iluminada Villalba Pérez, 82.515 pesetas; a Josefa López Ventura, 57.820 pesetas; a Teresa Cañamero Santana, 37.606 pesetas, y a Gonzalo Ramírez Altozano, 87.194 pesetas, por los conceptos especificados en las demandas. Notifíquese esta resolución a las partes, previéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de Eloy Gonzalo, 10, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.—Julian Pedro González Velasco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Germán y Beneyto, S. A." se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.152)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Domingo Pena García y Martín Pena García, contra "Promotora Nazca, S. A.", en reclamación por sanción, registrado con los núms. 3.552-3/76, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 20 de enero pasado, dado el ignorado paradero de "Promotora Nazca, Sociedad Anónima", y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de enero de 1977.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Aurora Mayorga Rodríguez, contra "Manufacturas Textiles Antequera, S. A." e I. N. P., en reclamación por cantidad, registrado con el número 470/77, se ha acordado citar a "Manufacturas Textiles Antequera, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la demandada "Manufacturas Textiles Antequera, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.429)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Pedrero Sáez y 18 más, contra "Pimaco, S. A.", en reclamación por despido, Inc. Eje., registrado con los números 3.158-76/76, se ha acordado citar a "Pimaco, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número nueve, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y puedan practicarse en el acto del juicio.

Y para que sirva de citación a "Pimaco, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.436)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.355/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Manuel Martín Arranz, contra "Feral, S. A.", sobre cantidad, con fecha 25 de noviembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa "Feral, Sociedad Anónima" a que abone al demandante la cantidad de 93.105 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra la cual puede interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Feral, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.140)

Trabajo número 12 de las de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una, y como demandantes, Domingo Pena García y Martín Pena García, asistidos de la Letrada doña María de los Angeles Fernández Rico, y de la otra, como demandada, "Promotora Nazca, Sociedad Anónima", que no compareció.

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por Domingo Pena García y Martín Pena García, contra la empresa "Promotora Nazca, S. A.", debo de condenar y condeno a ésta a dejar sin efecto la sanción impuesta a los actores. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Que leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.— Julián Pedro González Velasco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Promotora Nazca, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.154)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gregorio Mayorga Mayorga, contra "Lubri-Auxi-Auto, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.040/76, se ha acordado citar a "Lubri-Auxi-Auto, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, número 22, Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Lubri-Auxi-Auto, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.439)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.084/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Javier Vaquerizo Prieto, contra "Distribuidora Rivera", sobre reestructuración de plantilla, con fecha 4 de febrero de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo, en nombre del productor Javier Vaquerizo Prieto, contra la empresa "Distribuidora Rivera", debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas (34.000 pesetas). Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el ar-

tículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia; y al demandado que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta 98.303 del Banco de España y 1.411 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Infanta Mercedes, 13, respectivamente. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Requejo Llanos. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—La precedente sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, el mismo día de su fecha y en acto de audiencia pública, de todo lo que doy fe.—Pilar López Asensio. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Distribuidora Rivera", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.162)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.004-5/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Cristina Almansa Rodríguez y Rosa Bernal Marcos, contra Angela Sánchez Pascual, sobre despido, con fecha 3-2-1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Cristina Almansa Rodríguez y Rosa Bernal Marcos, contra la empresa "La Felicidad y el Porvenir", de la que es titular Angela Sánchez Pascual, debo declarar y declaro improcedente el despido de las actoras, acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita a las actoras en su puesto de trabajo, y a que les abone los salarios de tramitación devengados desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por escrito o mediante comparecencia, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 98.303 del Banco de España y 1.411 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Infanta Mercedes, 13, respectivamente. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Requejo Llanos. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—La precedente sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, el mismo día de su fecha y en acto de audiencia pública, de todo lo que doy fe.—Pilar López Asensio. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Angela Sánchez Pascual, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.163)

Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

Don Conrado Durantez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Abdellah Ber'isi Mahamed y dos más, contra "Manuten-

ción y Montajes, S. A." y "Proyectos e Instalaciones de Redes, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.406-8/76, se ha acordado citar a "Manutención y Montajes, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Manutención y Montajes, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.329)

Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos números 1.567-74/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de don Fermín Bravo Pérez y otros, contra "Empresa Rof, S. L." e Instituto Nacional de Previsión, sobre salarios (ayuda familiar), con fecha 2 de febrero de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la "Empresa Rof, S. L.", en la persona de su representante legal, debo condenar y condeno a ésta en la persona de su representante legal, a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Fermín Bravo, 2.750 pesetas; a José Avilés, 6.875 pesetas; a Jesús Cano, 9.625 pesetas; a Deogracias Munilla, 4.125 pesetas; a Luis García, 4.125 pesetas; a Juan Cortés, pesetas 4.125; a Marcelino Martínez, 4.125 pesetas; y a Juan José Sepúlveda, 4.125 pesetas, con absolución del Instituto Nacional de Previsión.

Y para que sirva de notificación a la "Empresa Rof, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1977.—El Secretario, María Pilar Fernández Magester.

(B.—1.164)

Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecución número 42/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Amparo Amador Hernández y María del Carmen Amador, contra José Valiente Bermejo, sobre despido, con fecha 25 de enero de 1977 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Como se solicita, se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada José Valiente Bermejo, titular de "Cafetería Leika", en cantidad suficiente a cubrir el importe de principal, que asciende a pesetas 73.550, más la suma de 14.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar, a un subalterno de esta Magistratura, asistido del Secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído de oportuno mandamiento en forma, para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la ley de Enjuiciamiento Civil; y a tenor de lo dispuesto en el artículo 209 del Decreto de 16 de julio de 1976, dese

traslado a la demandada del escrito presentado, requiriéndole para que de inmediato proceda a la readmisión del trabajador, a cuyo efecto el empresario citará al actor señalando la fecha de la incorporación, con la advertencia de que de no darse cumplimiento a dicho requerimiento se declarará la aplicación de los artículos siguientes del texto legal antes mencionado y demás perjuicios que procedieran en derecho.

Y para que sirva de notificación a José Valiente Bermejo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.167)

Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.124-27/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Félix García Gutiérrez y otros, contra "Despa, S. A.", sobre despido, con fecha 3 de febrero de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Félix García Gutiérrez, don Juan Gabaldón Rodríguez, don Francisco Molina Hermosilla, don Juan Manuel López Luna, contra la empresa "Despa, S. A.", a lo que debo declarar y declaro nulo el despido de los actores, condenando a la demandada a que los readmita en sus respectivos puestos de trabajo, y a que les abone como indemnización complementaria el importe de los salarios dejados de percibir desde el día 2 de noviembre pasado y hasta que tenga lugar la readmisión.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un 20 por 100, en la cuenta del Banco de España núm. 98.295, denominada "Cuenta de Anticipos Reintegrables", así como 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 76. — Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandantes don Félix García Gutiérrez y don Francisco Molina Hermosilla, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.170)

Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 843/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de María Luisa Alvarez Alonso y otros, contra "Distribuidora Rivera, S. L.", sobre reclamación plantilla, con fecha 8 de febrero de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que dando a la comunicación recibida de la Delegación Provincial de Trabajo valor y efecto de demanda formulada en nombre de los trabajadores referidos en el ordinal segundo de probados, contra la empresa "Distribuidora Rivera, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a ésta a que abone a cada uno de los trabajadores indicados en el considerando la indemnización que respectivamente se les señala en el mismo.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un 20

por 100 en la cuenta corriente denominada "Cuenta de Anticipos Reintegrables" del Banco de España, número 98.295, así como 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 76.

Y para que sirva de notificación a "Distribuidora Rivera, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.171)

Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 656-714/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Teófilo Villa Reyes y 57 más, contra "Renfe" y otros codemandados, sobre derechos, con fecha 14 de diciembre de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Manuel Chaos Pumarega, en representación que tiene acreditada, contra "Renfe" y los demás codemandados citados en los encabezamientos de demanda, a los que debo absolver y absuelvo de la misma.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la sentencia. Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Teófilo Villa Reyes, Manuel Navarro García, Benigno Bueno Jiménez e Ignacio Burgeta Funes, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.175)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 254 de 1976, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 29

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María Cándido Piniños Hermosilla.—Don Pedro María Bugallal del Olmo.—Don Rafael Salazar Bermúdez.—Don José María Salcedo Ortega.—Don Juan Esteve Vera.—En la villa de Madrid, a 8 de febrero de 1977.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos incidentales procedentes en grado de apelación del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña María Jesús López Coira, mayor de edad, profesora de Universidad y vecina de Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 1, representada por el Procurador don Justo Alberto Requejo Pérez de Soto y defendida por el Letrado don Francisco Racionero Carmona; y de otra parte, como demandado y apelado, don Julio Iglesias Cubria, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, Infanta Mercedes, número 107, sin representación ni defensa por no haber comparecido en la alzada, por lo que respecto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, siendo el objeto del pleito la fijación de alimentos para la actora e hija...

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada, debemos conceder y concedemos a la esposa doña María Jesús López Coira e hija, una pensión alimenticia de 15.000 pesetas mensuales, a satisfacer por el deman-

dado don Julio Iglesias Cubria, rebelde en los presentes autos, como obligado a su pago por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes; sin especial imposición de costas en la presente alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y que será notificado personalmente al apelado incomparecido, si así lo solicita la apelante dentro de tercero día, o por medio de edictos en otro caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José M. C. Piniños Hermosilla.—Pedro Bugallal.—R. Salazar.—José María Salcedo Ortega.—Juan Esteve. (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don Rafael Salazar Bermúdez, ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el día de su fecha; certifico.—José Ripoll (Rubricado).—Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandado y apelado don Julio Iglesias Cubria, expido y firmo la presente en Madrid, a 1 de marzo de 1977.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.043)

(C.—2.175)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos seguidos con el número novecientos treinta y siete, a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra don Juan Diego Alonso Martínez y doña Bárbara Molina Martínez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de quince días, de las siguientes fincas, separadamente:

En Jumilla, Canalejas, 123.—Finca primera de la demanda, primera de la escritura de préstamo.—1.—Local comercial situado en la planta baja del inmueble total en que se integra, orientado al Sur; que ocupa 167 metros cuadrados, teniendo tres puertas de acceso independiente por la calle de Canalejas y otra por la escalera de acceso a las plantas altas. Linda: frente, considerando éste el del edificio, patio de luces y pisos dos y tres de la citada calle y escalera; derecha, entrando, patio de luces y casa de Encarnación Pérez Lencina; izquierda, dicha escalera y finca de Martín Sánchez, y espalda, este último y patio de luces. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.297, libro 562 Jumilla, folio 81, finca 10.030, inscripción segunda.

Sale a subasta por el tipo de quinientas cincuenta mil pesetas.

Finca segunda de la demanda, segunda de la escritura de préstamo.—Y 2.—Piso vivienda situado en la planta alta privativa del inmueble total en que se integra, orientada al Sur; se compone de varios departamentos, ocupando 121 metros cuadrados. Linda: frente, considerando éste el del edificio, calle de Canalejas; derecha, entrando, Encarnación Pérez Lencina, y izquierda, Martín Sánchez Litrán, y espalda, patio de luces y local número uno. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.297, libro 562 de Jumilla, folio 83, finca 10.031, inscripción segunda.

Sale a subasta por el tipo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños,

número uno, piso tercero, y ante el Juzgado de igual clase de Yecla (Murcia), se ha señalado el día dieciocho de abril próximo, a las once de la mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos tipos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de factor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.134)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos registrados con el número mil doscientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Banús Andalucía La Nueva, S. A.", contra don Miguel Parra Sánchez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en los siguientes:

Los derechos que le puedan corresponder a dicho demandado sobre la parcela número 27, sector número 7, supermanzana C, de 562 metros cuadrados, aproximadamente, en "Nueva Andalucía", Marbella (Málaga), y ello consecuente del contrato de compraventa concertado con dicha entidad de fecha once de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

Cuyos derechos han sido tasados judicialmente en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta tercera, para lo que ha sido señalado el día veinticuatro de mayo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo de tasación, y sin cuyo requisito no serán admitidos; y

No se admitirán posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de tasación, y el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

El contrato de compraventa dimanante de la obligación de pago, se halla incumplido en referido pago, y por lo tanto expresados derechos embargados han de ser estimados aleatorios.

El rematante habrá de aceptar como títulos de tales derechos la certificación que aparece en autos, y cuyo título figura en Secretaría, donde podrá ser examinado.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al igual que en los términos y pactos de la compraventa, incluso en la obligación de pago del precio no satisfecho por el deudor ejecutado.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.

(A.—7.084)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos registrados con el número mil cuatrocientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Mateu Cromo Cartonajes, S. A.", contra don Jesús Ferrandis Vidal, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en los siguientes:

Seis máquinas industriales, todas ellas de marca "Refrey", con sus números 104.743, 104.342, 101.695, 103.525, 105.313 y 104.367.

Dichas máquinas han sido tasadas judicialmente cada una de ellas, ascendiendo el total de todas la suma de treinta y seis mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número tres, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, y sin cuyo requisito no serán admitidos; y

No se admitirán posturas que no cubran el setenta y cinco por ciento del precio de subasta, o sea el de tasación.

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Las máquinas referidas, las cuales salen a subasta, se hallan en poder del demandado antes expresado, que tiene su domicilio en la calle de Vizconde de Arlessón, número veinticuatro, de esta capital.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.

(A.—7.087)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos registrados con el número mil trescientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y seis, promovidos por la sociedad "Salviz, S. A.", representada por el Procurador don Antonio Navarro Flórez, contra "Obratec, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dicha entidad demandada, consistentes en los siguientes:

Una grúa-pluma marca "Comansa", modelo 8.306, de 650 kilogramos de potencia en punta, de 35 metros de altura máxima, la que se halla trabajando en la obra de "Las Veredilla", de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Dicha grúa ha sido tasada pericial y judicialmente.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número tres, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, en esta capital, se ha señalado el día seis de mayo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo de subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos; y

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de tasación.

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—7.089)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número trescientos veintiséis B de mil novecientos setenta y cinco de orden, promovidos por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de "Talleres Mocama, S. L.", contra don Felipe y don Francisco Plaza del Val, sobre reclamación de cantidad; en los cuales, por proveído de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la fábrica de muebles que luego se dirá; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día veintinueve de abril próximo, a las once horas de su mañana. Se advierte a los licitadores: Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintidós millones trescientas un mil veinte pesetas, precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal fin, el diez por ciento, como mínimo, del precio de tasación; que puede hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Fábrica de muebles, de dos cuerpos: el primero, de planta baja para vestuarios, almacén, aseo, cuarto de utillaje y almacén de productos terminados. En la entrepunta que ocupa el lateral derecho, dos crujiás y en una de ellas se instala el comedor de empleados y la oficina del jefe del taller. La planta primera se dedica al montaje, en comunicación con la zona de pintura y barnizado del segundo cuerpo y planta segunda, que alberga las oficinas de la empresa y otras dependencias, y en el segundo cuerpo se realiza todo el proceso de fabricación. Linda: al Salliente, Norte y Mediodía, con finca de don Mariano Larraga García; Poniente,

con camino de Pozuelo. Corresponde al polígono 15, parcela 37, sita en término de Alcorcón, al sitio de "Humilladero". Inscrita en el tomo 837 del archivo, libro 36 de Alcorcón, folio 157, finca 2.469, inscripción quinta y sexta.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—7.129)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo bajo el número mil seiscientos veintisiete-B de mil novecientos setenta y cinco de orden, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de "Iberleasing, S. A.", contra "Illaramendi, S. A." y otros, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho de abril próximo, a las once horas de su mañana, los bienes que luego se dirán y por el precio tipo de avalúo que también se indicará; advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, como mínimo, del precio tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran el precio tipo de tasación y que el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros.

Bienes de que se trata

1.º Camión "Pegaso", matrícula SS-47.883, justipreciado en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

2.º Furgoneta marca "D. K. W.", matrícula SS-64.268, justipreciada en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

3.º Llenadora de botellas "Jayma", de unas siete mil botellas hora, justipreciada en quinientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—7.085)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil seiscientos trece de mil novecientos setenta y cinco-O, promovido por el Procurador señor Lanchares, en nombre de "Unión Española de Financiación, S. A.", contra don Ignacio Montero Amirola, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez el siguiente:

Un camión marca "Barreiros", modelo 4220.N/AB, número de motor 5.BB.2609601 y bastidor n.º 5.BN.2022412, tara 9.580, carga 10.420, matriculado en el año 1975, M-5789-AU, equipado con caja metálica para transporte de materiales de construcción en general, de dos ejes, con doble neumático trasero, con 18.913 kilómetros según marcador, cabina de color rojo oscuro, en regular estado y funcionando.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, nueve, se ha señalado para que tenga lugar el día veintiocho de abril próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar: Que sale a subasta por primera vez en la suma de seiscientos setenta y cinco mil pesetas en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.086)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número siete de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número siete y con el número mil quinientos cinco de mil novecientos setenta y seis-C, se sigue expediente promovido por don Carlos Pinto Sousi y don Ramiro Rodríguez Irizabal Fernández Olaiz, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que luego se describirá; en cuyo expediente de dominio se ha dictado la siguiente providencia, que contiene el siguiente particular:

Providencia

Juez, señor Guelbenzu.—Madrid, ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Convóquese asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y Juzgado municipal de Carabanchel Bajo e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y diario "El Alcázar", a fin de que dentro de los diez días siguientes a las fijaciones y publicaciones de dichos edictos y de indicadas citaciones, puedan comparecer ante este Juzgado, si les conviniere, para alegar lo que a su derecho convengan.

La finca de que se trata es la siguiente:

Solar sito en el término municipal de Carabanchel Bajo, calle de Antón de Olmet, número 15, con una extensión superficial de 186,84 metros cuadrados; lindante: al frente, en línea de 24 metros, con la calle de su situación; a la derecha, en línea de nueve metros, con el camino de San Isidro; a la izquierda, en otra línea igual a la anterior, con terrenos de la vendedora, y por la espalda, en línea de 25 metros, con solar de don Pablo Carreras. Existe sobre el referido solar construidas dos casitas que se distinguen con las letras B y C, de planta baja, con una extensión superficial de 55 metros cuadrados cada una de ellas, compuestas de cuatro habitaciones, y asimismo existe construída una nave de 70 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 82, folio 13 y 13 vuelto, finca número 7.233.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.110)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil ciento noventa y siete de mil novecientos setenta y seis, se sigue expediente de adopción plena a instancia de doña Valentina Fernández da Silva; en cuyo expediente se ha acordado llamar por medio del presente edicto a doña Adoración Roperó Andrés, mayor de edad, soltera, hija de Teodosio y Purificación, natural de Villalbilla y vecina de Madrid, cuyo domicilio se ignora, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de los edictos, comparezca en este Juzgado para ser oída.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.121)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número mil catorce de mil novecientos setenta y cuatro-A, a instancia de "Serrano y Ramos, S. L.", representada por el Procurador don Alejandro Vázquez Sallaya, contra don Luis Velázquez Jove, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado siguientes:

Una máquina para lavado de automóviles, marca "Novak-Luxe", sobre dos raíles, con depósito para diferentes líquidos y sus correspondientes pistolas para aire a presión, agua y aspirador, en buen estado de conservación, la cual está instalada en un garaje sito en Madrid, calle Vital Aza, cuarenta y seis. Valorada pericialmente en ciento sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, el día quince de abril próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

La consignación de la totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los tres días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.090)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número mil ochenta y tres de mil novecientos setenta y cinco H, relativo a la empresa "Río Park, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Hermanos Granda, número treinta y uno, ha sido sobreseído en esta misma fecha por la incompetencia a la Junta general de acreedores convocada del legal representante de la sociedad suspensa o persona en su nombre con poder especial.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.104)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número treinta y tres de mil novecientos setenta y seis, se tramita en este Juzgado juicio ejecutivo instado por "Bargalona de Financiación, S. A.", en contra de don José María Astorquia Gento; en los que, a instancia del actor, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, el automóvil marca "Seat 1.400", M-8861-E, tasado en ciento veintimil pesetas; cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle María de Molina, cuarenta y dos, cuarto derecha, el próximo día veintiocho de actual, a las once de su mañana; haciéndose saber a los licitadores: Que para tomar parte en la misma es condición indispensable consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio del

avalúo, deducido la rebaja; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y el rematante podrá hacerlo en calidad de ceder a tercera persona.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos setenta y siete, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.133)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número once de mil novecientos setenta y cinco S, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "José Banús Internacional Promotora y Financiera, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Lloréns, contra don Félix Linaza Mezo y doña Esperanza López Matamala, sobre reclamación de diez mil veinticuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos de principal; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día cinco de abril próximo, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del avalúo (trescientas cincuenta mil pesetas), o sea la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

El informe pericial se halla a disposición de los licitadores, a fin de que antes de la subasta tengan conocimiento del mismo.

Bienes

Los derechos dimanantes del contrato de compraventa entre la actora y los demandados sobre el local de vivienda número 4, sito en la planta novena de la casa C, bloque 411, supermanzana 4 del barrio del Pilar, en esta capital, y actualmente es la calle de Puerto de Maspalomas, número 4, noveno, cuatro. Valorados en trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.117)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número setecientos noventa y cinco de juicio ejecutivo instado por "Crecom, Sociedad Anónima", con don José María Caballero García, vecino de Guadalajara, calle Marqués de Villaverde, dos, en el cha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, precio de su tasación, el siguiente bien: Camión "Pegaso", matrícula GU-6516-A, que está depositado en poder del demandado; precio de su tasación, doscientas veinticinco mil pesetas; cuyo acto tendrá lugar el próximo día veinte de abril próximo, a las once

de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, María de Molina, cuarenta y dos, cuarto derecha; haciendo saber a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta es condición indispensable consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público al efecto, el diez por ciento del precio de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y el rematante podrá hacerlo en calidad de ceder a tercera persona.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.088)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, en expediente tramitado ante el mismo bajo el número mil trescientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Isabel Sáinz de la Calleja y Mestas, se anuncia por el presente la muerte sin testar en Llanes (Oviedo), el día ocho de agosto de mil novecientos setenta y seis, en estado de soltera, siendo la fallecida natural y vecina de Madrid, con domicilio en calle de Ferraz, número dos, hija de Santiago y de Luisa; instando el expediente su hermana doña Luisa Sáinz de la Calleja y Mestas, solicitando la declaración de herederos referida para sí, por lo que se llama a quien se crea con igual o mejor derecho a la herencia de la referida causante para que comparezcan en el citado expediente a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar del siguiente al en que fuere publicado este edicto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—7.115)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital, en la sentencia dictada en el juicio ejecutivo número mil veintidós de mil novecientos setenta y seis, a instancia del "Banco de Valladolid, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Granados Weil, contra don Jorge Cafrune Herrera, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y siete. El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del "Banco de Valladolid, S. A.", representado por el Procurador don José Granados Weil y dirigido por Letrado, contra don Jorge Cafrune Herrera, en situación de rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que estimando la demanda por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Jorge Cafrune Herrera, y con su importe, entero y cumplido pago al ejecutante, "Banco de Valladolid, S. A.", de la cantidad principal de doscientas cincuenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y en-

contrarse en ignorado paradero, notifíquese esta resolución por medio de edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Alvarez Tejedor. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Jorge Cafrune Herrera, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—7.102)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de "Crédito y Fomento de Capitales, S. A.", representada por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Alvarez, contra don Manuel de la Bóveda Jiménez, que gira con el nombre comercial de "Parfinsa", declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas tres mil ochocientos cuatro pesetas, importe del principal, gastos de protesto y presupuestado para intereses y costas; en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Crédito y Fomento de Capitales, S. A.", representada por el Procurador señor Sánchez Alvarez y defendida por el Letrado don Francisco Rubio Navas; y de la otra, como demandada, don Manuel de la Bóveda Jiménez, que gira con el nombre comercial de "Parfinsa", San Pablo, uno, casa F, primero F, Sevilla, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel de la Bóveda Jiménez, de las circunstancias expresadas, haciendo trance y remate de los bienes embargados al mismo, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Crédito y Fomento de Capitales, S. A." por la suma de ciento cuarenta y tres mil ochocientos cuatro pesetas (143.804), importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Virgilio Martín Rodríguez. (Rubricado).—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Manuel de la Bóveda Jiménez, se expide el presente, dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.112)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número setecientos sesenta de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Distribución y Talleres de Automóviles" (DYTA), representada por el Procurador don Francisco Javier Arnáez, contra don José Antonio Cano González, so-

bre reclamación de veintidós mil ciento veinte pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder de don José Canelada Izquierdo, en la calle de Los Alamos, número veintitrés, cuarto, y que son los siguientes:

Un automóvil marca "Seat 1.430", matrícula M-7750-L, que fué valorado en la suma de noventa mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de abril próximo, a las once de sus horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles, una vez que ha sido descontado el veinticinco por ciento del tipo de tasación que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.092)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Manuel Gómez Villaboa Novoa, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en los autos número cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, de juicio ejecutivo seguidos a instancia del "Banco Español de Crédito", contra don Santiago Alonso Menéndez, se tiene acordado sacar por tercera vez, sin sujeción a ningún tipo, a pública subasta, los siguientes bienes:

1.º Una cuba forrada de 250 por 60 por 95 centímetros, con capacidad de aspiración y motor acoplado eléctrico de 2,50 CV, cuyo contenido está compuesto de materias y ácidos para baño de cromo, valorada en quince mil pesetas.

2.º Una cuba de 250 por 100 por 95 centímetros, forrada de poliéster y con ruedas de movimiento, valorada en cincuenta mil pesetas.

3.º Una cuba forrada de p. v. c., de 70 por 70 por 100, cuyo contenido está compuesto de sulfato de níquel base, valorada en ochenta mil pesetas.

4.º Una cuba forrada de p. v. c., de 70 por 70 por 100, cuyo contenido está compuesto de los mismos elementos que la anterior, valorada en diez mil pesetas.

5.º Tres cubas forradas de 100 por 60 por 60 centímetros, compuesta de sulfato de cobre, sección anódica de cobre foroso con barras de movimiento y motor reductor, valoradas en quince mil pesetas.

6.º Seis cubas de 100 por 60 por 95 centímetros, forradas de poliéster, con válvulas de desagüe, valoradas en diez mil pesetas.

7.º Una cuba forrada de poliéster, de 250 por 60 por 100 centímetros, con un motor excéntrico para movimiento tres barras, ocho cestas de tintado y 100 de ánodos de níquel con capacidad para 1.332 litros de electrocitos de níquel a 240 Be, valorada en cien mil pesetas.

8.º Una cuba forrada de p. v. c. de m.º por 105 centímetros, con un motor excéntrico para movimiento, doce cestas de titanio, 3 y 100 kilos de ánodos de níquel con una capacidad de 1.920 litros de electrocitos de níquel a 2.º Be, valorada en cien mil pesetas.

9.º Una cuba forrada de 250 por 65 por 100 centímetros, con motor para movimiento, siete cestas de titanio, 100 kilos de ánodo de níquel con una capacidad de 1.450 litros de electrocitos a 25 Be, valorada en ochenta y cinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día veintinueve de abril, en la Sala audiencia de este Juzgado, a las

once de su mañana; se previene: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor consignado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que quedará en garantía de la obligación que contraen y, en su caso, como parte del precio.

Y para su publicación se libra el presente en la ciudad de Alcalá de Henares, a uno de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.128)

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Miguel Angel Vegas Valiente, Juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número dieciséis de mil novecientos setenta y siete, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de don Mariano Reguero Hernández, la que tuvo lugar en Madrid, donde se encontraba accidentalmente, siendo vecino de Medina del Campo, el día veintidós de noviembre del pasado año mil novecientos setenta y seis, en estado civil de soltero, siendo hijo de los premuertos consortes don Marcelino Reguero Gallego y doña Angela Hernández Martín, los que tuvieron tres hijos, llamados Teresa Reguero Hernández, Abilio Reguero Hernández y el causante Mariano Reguero Hernández, si bien Teresa Reguero Hernández falleció el día seis de julio de mil novecientos sesenta y dos, en estado de casada con don Fernando Sáez Gijón, dejando un solo hijo llamado Fernando Sáez Reguero; reclamando la herencia de dicho fallecido don Mariano Reguero Hernández, su hermano de doble vínculo don Abilio Reguero Hernández y su sobrino Fernando Sáez Reguero; llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Medina del Campo, a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.103)

Juzgados Municipales Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Juzgados o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Belarmino Pérez López, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin de que el día 24 de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 568 de 1976, como denunciado, sobre daños en accidente de tráfico, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.209)

JUZGADO NUMERO 14

Heliodoro Seraffín Gaona, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 23 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para asistir al juicio de faltas número 1.103 de 1976, que se sigue por ma-

los tratos, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.213)

Luis Alberto Artillado Carrillo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 23 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para asistir al juicio de faltas número 1.103 de 1976, que se sigue por malos tratos, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.216)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones de circulación, núm. 892 de 1976, contra Manuel Rodríguez Carbajo, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 25 de marzo, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Manuel Rodríguez Carbajo, domiciliado en la calle del General Margallo, núm. 26, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.228)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal núm. 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 908 de 1976, por insultos, se cita al denunciado Ricardo Haselden White, cuyo último domicilio fué en Gargas, número 5, hoy en ignorado paradero, para que el día 29 de marzo, a las nueve y treinta de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—1.727) (B.—1.241)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal núm. 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 927 de 1976, por reyerta, se cita a los denunciados Emilio Rodríguez Pérez, Carmen Carmona Ferreira, Jesús Velasco Moreno y Santos Rey Calvo, hoy en ignorado paradero, para que el día 29 de marzo, a las nueve y cuarenta de su mañana, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—1.728) (B.—1.242)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 1.071 de 1976, por hurto, se cita al denunciado Manuel Galdón Mingo, hoy en ignorado paradero, para que el día 29 de marzo, a las nueve y treinta de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—1.729) (B.—1.243)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 987 de 1976, por daños, se cita a la denunciada Elizabeth Concensao Pereira, hoy en ignorado paradero, para que el día 21 de marzo, a las nueve y cuarenta de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provista de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—1.730) (B.—1.244)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del número 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 567 de 1976, por no pagar suplemento de billete, se cita al denunciado Antonio Rodríguez de las Heras, en ignorado paradero, para que comparezca el día 29 de marzo, a las nueve y cuarenta de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—1.731) (B.—1.245)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del número 22 de los de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 726 de 1976, por no pagar suplemento de billete a la "Renfe", se cita al denunciado Antonio Rodrigo de las Heras, hoy en ignorado paradero, para que el día 29 de marzo, a las nueve y cuarenta de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—1.732) (B.—1.246)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del número 22 de los de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 474 de 1976, por lesiones, se cita a la lesionada María Victoria Santander Cabrero y al denunciado José Luis Chércoles Candil, hoy en ignorado paradero, para que el día 29 de marzo, a las nueve y cincuenta de su mañana, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—1.733) (B.—1.247)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 587 de 1976, por amenazas, se cita a la denunciante Teresa Gómez Alonso y al denunciado José Fernández Ramírez, hoy en ignorado paradero, para que el día 29 de marzo, a las nueve y treinta de su mañana, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—1.734) (B.—1.248)

JUZGADO NUMERO 26

María Isabel Fernández Iglesias, cuyo paradero y domicilio actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 24 de marzo, a las nueve cuarenta minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas núm. 1.564 de 1976, por lesiones, seguido por la misma.

(G. C.—1.797) (B.—1.268)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 585 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, por lesiones y daños, y en las que aparece como denunciado Juan Ignacio Fernández Final y María del Carmen de la Fuente, que tuvieron su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se acordó citar a éstos a fin de que a las diez treinta horas del día 23 de marzo comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que deben hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—1.943) (B.—1.308)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.617 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones en agresión, y en las que aparece como denunciante Eusebio Sánchez Raso, que tuvo su domicilio en Antonio Baena, núm. 19, bajo, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez treinta horas del día 23 de marzo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.944) (B.—1.309)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.552 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones, y en las que aparece como denunciado José Heredia Lozano, que tuvo su domicilio en Mediodía Chica, núm. 5, primero B, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez treinta horas del día 23 de marzo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.945) (B.—1.310)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.560 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre daños, y en las que aparece como denunciado Francisco García Fernández, que tuvo su domicilio en Mota del Cuervo, núm. 25, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez treinta horas del día 23 de marzo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.946) (B.—1.311)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 2.048 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones, y en las que aparece como parte Mohamed Ben Hamadi Haddou, que tuvo su domicilio en Bruselas, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 23 de marzo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.947) (B.—1.312)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.041 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones, y en las que aparece como denunciante Rosa Muñoz García, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a ésta a fin de que a las nueve treinta horas del día 23 de marzo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, n.º 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.948) (B.—1.313)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.218 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre daños en colisión, y en las que aparece como denunciada Rosario Naváez Alias, que tuvo su domicilio en la avenida Central Ciudad Santo Domingo (Getafe), y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a ésta a fin de que a las diez treinta horas del día 23 de marzo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.949) (B.—1.314)